



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 269 DE 289

56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00

32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 180
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
 CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL_SA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 270 DE 289

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 60,14
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGM FAMI CLAS PROD]	[SEGM FAMI CLAS PROD]	[SEGM FAMI CLAS PROD]
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00

72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 271 DE 289

32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00

26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 181

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y

CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 93,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 272 DE 289

72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00

40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 273 DE 289

30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 182
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
 CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 159,10
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00

81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 274 DE 289

40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00

30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 183
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
 CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 146,14
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 275 DE 289

81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 19 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00

56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 276 DE 289

31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL_SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 54,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 184
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROponente
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AA22747164 PÁGINA: 277 DE 289

72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00

39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AA22747164 PÁGINA: 278 DE 289

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 185
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
 CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 266,01
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00

72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AA22747164 PÁGINA: 279 DE 289

39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00

30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 186

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 62,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AA22747164 PÁGINA: 280 DE 289

73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00

40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 291 DE 289

30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 187

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y

CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 338,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00

81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 292 DE 289

43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00

31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 188

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROFONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y

CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 43,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 293 DE 289

95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 19 00
73 15 17 00	73 12 16 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00

72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AN22747164 PÁGINA: 294 DE 289

32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 189

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y

CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 202,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 19 00
73 15 17 00	73 12 16 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AA22747164 PÁGINA: 295 DE 289

72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 16 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00

39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AA22747164 PÁGINA: 296 DE 289

23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	
NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 190		
CONTRATO CELEBRADO POR:		
PROponente		
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL_SA		
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 64,94		
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:		
SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00
80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00

73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00
43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 16 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B
 28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25
 AA22747164 PÁGINA: 297 DE 289

40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00
30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00

30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 191
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROponente
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
 CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMCEL SA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLMV: 85,00
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 16 23 00	95 14 19 00	95 14 17 00
95 12 24 00	95 12 18 00	95 10 17 00
95 10 16 00	93 14 20 00	83 10 19 00
83 10 18 00	83 10 15 00	81 16 17 00
81 14 18 00	81 11 25 00	81 11 24 00
81 11 23 00	81 11 22 00	81 11 21 00
81 11 20 00	81 11 19 00	81 11 18 00
81 11 17 00	81 11 16 00	81 11 15 00
81 10 27 00	81 10 17 00	81 10 16 00
81 10 15 00	80 12 16 00	80 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
 SEDE VIRTUAL
CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B
 28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25
 AA22747164 PÁGINA: 298 DE 289

80 10 16 00	77 13 16 00	77 11 15 00
77 10 17 00	76 12 16 00	76 11 15 00
73 18 19 00	73 18 11 00	73 18 10 00
73 16 15 00	73 15 21 00	73 15 18 00
73 15 17 00	73 12 18 00	73 12 16 00
73 11 15 00	72 15 44 00	72 15 43 00
72 15 40 00	72 15 37 00	72 15 36 00
72 15 35 00	72 15 33 00	72 15 32 00
72 15 30 00	72 15 29 00	72 15 27 00
72 15 26 00	72 15 25 00	72 15 24 00
72 15 23 00	72 15 22 00	72 15 21 00
72 15 20 00	72 15 19 00	72 15 17 00
72 15 16 00	72 15 15 00	72 15 14 00
72 15 13 00	72 15 12 00	72 14 11 00
72 12 15 00	72 12 11 00	72 12 10 00
72 10 33 00	72 10 29 00	72 10 15 00
70 11 17 00	60 12 44 00	60 12 27 00
60 10 49 00	56 11 19 00	56 10 17 00
56 10 15 00	55 12 19 00	52 13 17 00
46 19 16 00	46 19 15 00	46 17 16 00
46 17 15 00	43 22 33 00	43 22 32 00
43 22 31 00	43 22 30 00	43 22 29 00

43 22 28 00	43 22 27 00	43 22 26 00
43 22 25 00	43 22 18 00	43 22 17 00
43 22 16 00	43 22 15 00	43 21 15 00
43 20 22 00	42 21 16 00	41 11 25 00
40 17 52 00	40 17 49 00	40 17 47 00
40 17 46 00	40 17 38 00	40 17 36 00
40 17 35 00	40 17 17 00	40 17 15 00
40 15 17 00	40 15 15 00	40 14 17 00
40 10 20 00	40 10 19 00	40 10 18 00
40 10 17 00	40 10 16 00	40 10 15 00
39 13 17 00	39 13 16 00	39 13 15 00
39 12 23 00	39 12 22 00	39 12 21 00
39 12 20 00	39 12 19 00	39 12 18 00
39 12 17 00	39 12 16 00	39 12 15 00
39 12 14 00	39 12 13 00	39 12 11 00
39 12 10 00	39 11 18 00	39 11 16 00
32 15 20 00	32 15 19 00	32 15 18 00
32 15 17 00	32 15 16 00	32 15 15 00
32 14 11 00	32 14 10 00	32 13 10 00
32 12 19 00	32 12 18 00	32 12 17 00
32 12 16 00	32 12 15 00	32 11 17 00
32 11 16 00	32 11 15 00	32 10 16 00
32 10 15 00	31 26 17 00	31 21 19 00
31 21 18 00	31 21 16 00	31 21 15 00
31 16 28 00	31 16 24 00	31 16 23 00
31 16 21 00	31 15 22 00	30 19 16 00
30 19 15 00	30 18 15 00	30 17 21 00
30 17 20 00	30 17 19 00	30 17 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22747164AA17B

28 DE ABRIL DE 2022 HORA 09:17:25

AA22747164 PÁGINA: 289 DE 289

30 17 17 00	30 17 16 00	30 17 15 00
30 16 24 00	30 16 21 00	30 16 20 00
30 16 19 00	30 16 18 00	30 16 17 00
30 16 16 00	30 15 17 00	30 15 16 00
30 15 15 00	30 13 16 00	30 13 15 00
30 12 17 00	30 12 16 00	30 11 19 00
30 11 18 00	30 11 16 00	30 11 15 00
30 10 36 00	30 10 17 00	30 10 15 00
27 11 22 00	26 13 18 00	26 13 17 00
26 13 15 00	26 12 17 00	26 12 16 00
26 11 18 00	26 11 17 00	26 11 16 00
26 11 15 00	25 17 41 00	23 16 15 00
23 15 35 00	23 10 15 00	22 10 20 00
22 10 15 00	15 12 18 00	15 12 15 00
12 16 50 00	12 16 49 00	

EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, VALOR : \$ 55,000

***** PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO *****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA*****

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00780625 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14760073771



(415)7707212489984(8020) 000001476007377 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 4 1 8 9 9 7 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 4 1 8 9 9 7 3

27. Fecha expedición

2 0 0 0, 0 6, 0 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Boyacá

1 5

30. Ciudad/Municipio

Sogamoso

7 5 9

31. Primer apellido

PIÑA

32. Segundo apellido

PEREZ

33. Primer nombre

MANUEL

34. Otros nombres

FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 69 47 50 TO 4 AP 1004

42. Correo electrónico

manuelfpp@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 1 5 0 9 5 6 2 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 1 2, 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

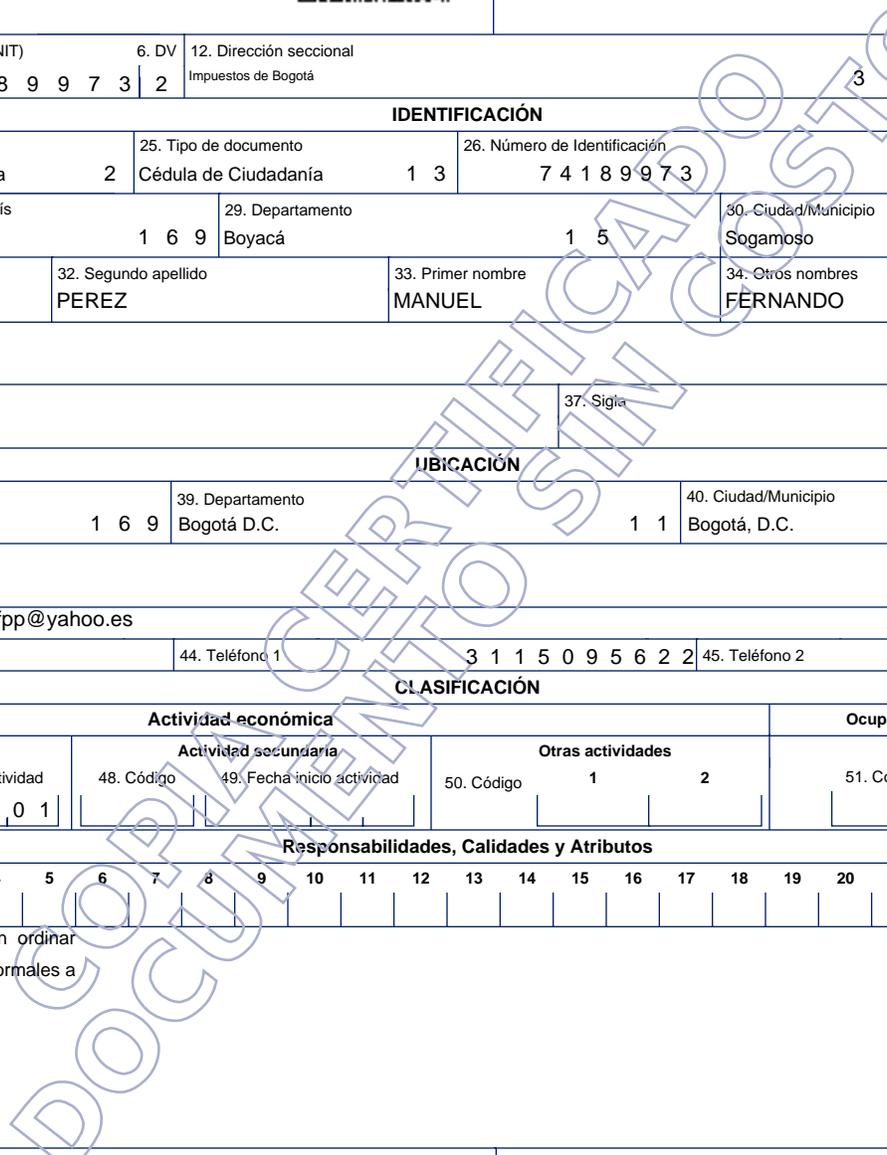
53. Código

5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 18 / 14 : 24: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PIÑA PEREZ MANUEL FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

**Certificado de antecedentes Procuraduría JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE S.A.S / INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195664611



WEB
16:08:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S identificado(a) con NIT número 8300846849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 195664190



WEB
16:05:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79345746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196299346



WEB
13:15:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001197789:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 196299298



WEB
13:15:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74189973:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**Certificado de antecedentes Contraloría JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE S.A.S / INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de mayo de 2022, a las 16:09:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300846849
Código de Verificación	8300846849220503160939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de mayo de 2022, a las 16:08:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79345746
Código de Verificación	79345746220503160850

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de mayo de 2022, a las 13:12:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001197789
Código de Verificación	9001197789220512131244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de mayo de 2022, a las 13:11:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	74189973
Código de Verificación	74189973220512131140

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



**Certificado de antecedentes Judiciales JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE S.A.S / INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:11:47 PM horas del 03/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79345746**

Apellidos y Nombres: **MILLAN LOPEZ JAVIER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes
a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:27:59 PM horas del 12/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **74189973**

Apellidos y Nombres: **PIÑA PEREZ MANUEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

**Certificado de antecedentes RNMC JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE S.A.S / INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y
CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/05/2022 05:12:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79345746** y Nombre: **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **32474120** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2022 02:32:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **74189973** y Nombre: **MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **33040096** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

**Certificación del pago de parafiscales / Documentos Revisor fiscal JAM
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S / INGENIERIA AMBIENTE
SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**

**FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Bogotá, 16 de mayo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATPASTO-C-007-2022

Objeto: CONTRATAR “**LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO: “OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REDUCCIÓN DE AMENAZA POR LA OCURRENCIA DE LAHARES GENERADOS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN GALERAS EN LA CUENCA DE LAS QUEBRADAS MIJITAYO Y MIDORO Y SU TRAYECTO URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, **JUDY VIVIANA LINARES ACOSTA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.763.358** de **Bogotá D.C.**, en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural Representante Legal ___ Revisor Fiscal X de **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**, identificada con Nit **830.084.684.9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



JUDY VIVIANA LINARES ACOSTA
Matricula Profesional 150.099-T
CC. 52.763.358 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.763.358
LINARES ACOSTA

APELLIDOS
JUDY VIVIANA

NOMBRES

Judy Viviana Linares Acosta
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RR

F
SEXO

22-AGO-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1500150 00148458 F-005276358R-20090130 0009751246A 1 1460030612

150099 T

JUDY VIVIANA
LINARES ACOSTA
C.C. 52763358

RESOLUCION INSCRIPCION 179
UNIVERSIDAD AGUSTINIANA



FECHA 03/06/2010

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

100486

75056



Certificado No:

642905338F732659

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUDY VIVIANA LINARES ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52763358 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 150099-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**FORMATO No. 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Ciudad y Fecha: Bogotá, 16 de mayo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATPASTO-C-007-2022

Objeto: CONTRATAR “**LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO: “OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REDUCCIÓN DE AMENAZA POR LA OCURRENCIA DE LAHARES GENERADOS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN GALERAS EN LA CUENCA DE LAS QUEBRADAS MIJITAYO Y MIDORO Y SU TRAYECTO URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.**

De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso:

Yo, JHON JAIRO CADENA VILLALBA identificado con CC 80055067 en mi condición de Persona Natural Revisor Fiscal de INAMSILCO SAS identificada con Nit 900119778-9 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



JOHN JAIRO CADENA VILLALBA

C.C. 80.055.067 de Bogotá

Revisor Fiscal

T.P. 205057-T

INAMSILCO S.A.S

NIT. 900.119.778-9

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8005-S067

CADENA VILLALBA
APELLIDOS

JOHN JAIRO
NOMBRES

FIRMA



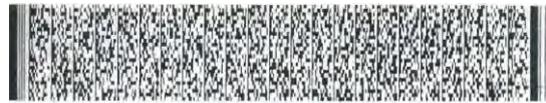
INDICE OEREC'10

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1979
BOGOTA DG
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ M

ESTATURA G.S. AH SEXO
09-SEP-1997 BOGOTA DC.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGST. ÚR. — CIONAL
WAN DUQUE ESCOBAR



A-1500116-4510402-M-D080055067-20020722

0366002199A 02 147465

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

80785BEB7A54BB9A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN JAIRO CADENA VILLALBA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80055067 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 205057-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Abril de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Certificación Cupo de Crédito

Bogotá. 16 de mayo de 2022

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con Nit 900.119.778-9 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de \$ 308.305.837 TRECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.), destinado para la Convocatoria Pública No. No. PAF-ATPASTO-C-007-2022 que tiene por objeto Finalidad convocatoria de interventoría para findeter “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR: “LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO: “OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REDUCCIÓN DE AMENAZA POR LA OCURRENCIA DE LAHARES GENERADOS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN GALERAS EN LA CUENCA DE LAS QUEBRADAS MIJITAYO Y MIDORO Y SU TRAYECTO URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO”

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. No. PAF-ATPASTO-C-007-202

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad INGENIERIA AMBIENTE SILVICULTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. con Nit 900.119.778-9 de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bogotá a los (16) Diez y seis días del mes de mayo 22 del año 2022

Cordialmente,



Yaneth Pilar Bonilla



Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.

C.C. 52033164 de Bogota

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Hugo Alverto Fonseca Delgadillo
Cargo: Gerente pyme Sistem Centro Internacional
Correo electrónico: hfonseca@bancolombia.com.co
Teléfono: 3156153498
Dirección: cra 10#27-17

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2022 Hora: 12:05:31

Recibo No. AA22136007

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2213600710DED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre: BANCOLOMBIA S A SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
Matrícula No. 00250609
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 1985
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Activos Vinculados: \$ 944.700.676.640

UBICACIÓN

Dirección Comercial: Calle 33 #6B - 95 Torre Norte Centro Comercial
San Martin, Locales 114 A118 Y122 A 129 Primer
Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacijudicial@bancolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 3365671
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 33 #6B - 95 Torre Norte
Centro Comercial
San Martin, Locales 114 A118 Y122 A 129 Primer
Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacijudicial@bancolombia.com.co

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre Sociedad (Casa Principal): BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR
BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE
COLOMBIA S.A.
NIT: 8909039388
Domicilio Casa Principal: Medellín (Antioquia)
Dirección: Carrera 48 26 85 Av. Industriales
Teléfono: 4040000

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2022 Hora: 12:05:31

Recibo No. AA22136007

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2213600710DED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAMBIOS DE NOMBRE

Por E.P. No. 633 de la Notaría 14 de Medellín del 3 de abril de 1.998 inscrita el 22 de enero de 1.999 bajo el No. 86371 del libro VI, en virtud de la fusión del BANCO DE COLOMBIA S A y del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S A (hoy BANCOLOMBIA SA) se decretó la modificación de la expresión BANCO DE COLOMBIA por la de BANCOLOMBIA S A en el nombre del establecimiento de la referencia y pasa a ser propiedad de la sociedad absorbente BANCOLOMBIA S A.

Por Acta No. 2648 de la Junta Directiva del 09 de noviembre de 1.998, inscrita el 29 de enero de 1.999 bajo el número 86622 del libro VI, la sucursal cambió su nombre de: BANCOLOMBIA S. A. CENTRO INTERNACIONAL OFICINA N.18, por: BANCOLOMBIA S.A. SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL.

NOMBRAMIENTO(S)

Por Acta No. 2983 del 24 de agosto de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2021 con el No. 00320716 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Sucursal	Julieta Paramo Gomez	C.C. No. 000000052423894

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente Sucursal	Francy Suleyi Cubillos Riaño	C.C. No. 000000052850053
Subgerente Sucursal	Yaneth Pilar Bonilla Forero	C.C. No. 000000052033164

CERTIFICAS ESPECIALES

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2022 Hora: 12:05:31

Recibo No. AA22136007

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2213600710DED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Propietario Casa Matriz: BANCOLOMBIA S.A domicilio Medellín.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LA PERSONA JURÍDICA PROPIETARIA DE LA SUCURSAL, DEBERÁ SOLICITAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha Expedición: 4 de febrero de 2022 Hora: 12:05:31

Recibo No. AA22136007

Valor: \$ 3,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2213600710DED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia Especifica del Proponente / Certificaciones

FORMATO No. 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO: CONTRATAR “LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO: “OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REDUCCIÓN DE AMENAZA POR LA OCURRENCIA DE LAHARES GENERADOS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN GALERAS EN LA CUENCA DE LAS QUEBRADAS MIJITAYO Y MIDORO Y SU TRAYECTO URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.

PROPONENTE: CONSORCIO RIESGOS GALERAS

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA: JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S - NIT. 830.084.684.9

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
1	ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS DE ORIGEN NATURAL EN LAS ÁREAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTINO, GIRALDO, SAN JUAN DE URABÁ Y SAN PEDRO DE URABÁ Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE PAVARANDOCITO Y BELÉN DE BARIJÁ DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO.	ESTUDIO Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD, AMENAZAS Y EVALUACION DEL RIESGO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 899,51 VALOR AFECTADO POR % DE PARTICIPACION 449,76	CORPOURABA	11/11/2011	27/03/2012	CONSORCIO (50%)

2	ESTUDIOS DE AMENAZA NATURAL, VULNERABILIDAD Y ESCENARIOS DE RIESGOS EN LOS CENTROS POBLADOS VILLARESTREPO, LLANITOS, JUNTAS, PASTALES, PICO DE ORO Y LAS BOCATOMAS COMBEIMA Y CAY, POR FLUJOS TORRENCIALES EN LA MICROCUENCAS DEL RÍO COMBEIMA.	ESTUDIO Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD, AMENAZAS Y EVALUACION DEL RIESGO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 1491,77 VALOR AFECTADO POR % DE PARTICIPACION 596,71	CORTOLIMA	26/01/2012	27/12/2012	CONSORCIO (40%)
3	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C.	ESTUDIO Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD, AMENAZAS Y EVALUACION DEL RIESGO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO 533,04	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	17/01/2017	03/10/2017	INDIVIDUAL (100%)

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota. 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.



JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RIESGOS GALERAS

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA**

CERTIFICA

Que, una vez revisada la base de contratación, se verificó que la sociedad **CONSORCIO JAM-IGR**, conformada en su momento por **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**, identificada con NIT N° **830.084.684-9**, representada legalmente por el señor **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.345.746 de Bogotá, **EDGAR EDUARDO RODRÍGUEZ GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.416.613 de Ibagué e **INGENIERÍA Y GEORIESGOS IGR LTDA.**, identificada con NIT 830.133.204-8, prestó sus servicios a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, ejecutando el siguiente contrato de consultoría en la vigencia 2011:

Contrato de Consultoría No. 200-10-01-09-0178-11

Entidad contratante: Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá –
Corpouraba
Nit: 890.907.748-3
Dirección: Calle 92 # 98-39 Apartadó Antioquia
Teléfono: Pbx: (604) 8281022

Objeto: Zonificación de amenazas y riesgos de origen natural en las áreas urbanas de los Municipios de Frontino, Giraldo, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá; y en los centros poblados de Pavarandocito y Belén de Bajirá del Municipio de Mutatá, como herramienta fundamental en la planificación del territorio.

Valor: Quinientos nueve millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos pesos m/l (\$509.750.400)

Plazo inicial: Hasta el 31 de diciembre de 2011
Plazo adicionado: Hasta el 27 de marzo de 2012
Fecha de inicio: 11 de noviembre de 2011
Fecha de terminación: 27 de marzo de 2012

Obligaciones:

1. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto propende realizar la zonificación de amenazas y riesgos de origen hidrológico (inundaciones, avenidas torrenciales y/o erosión fluvial) y geomorfológico (movimientos en masa) de las cabeceras municipales de Frontino, Giraldo, San Pedro de Urabá y San Juan de Urabá, así como en los centros poblados de los corregimientos de Pavarandocito y Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, de tal manera que constituyan una herramienta fundamental en la planificación de su territorio. Este estudio debe incluir un análisis de los factores antrópicos que pueden influir directamente sobre los eventos naturales amenazantes analizados. En este sentido los alcances generales del estudio son los siguientes:

- Realizar una zonificación de amenazas de origen hidrológico y geomorfológico de acuerdo con una caracterización geologicogeotécnica, geomorfológica, hidrológica e hidráulica en las áreas urbanas de los municipios.
- Realizar un análisis de riesgos de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad presentada en las áreas evaluadas.

- Presentar un plan de mitigación de riesgos para cada área urbana del municipio que incluya el diseño de las obras de protección o prevención necesarias y un inventario de las viviendas consideradas en riesgo no mitigable.
- Elaborar un documento técnico y de gestión para que los municipios incorporen los resultados del proyecto en los Planes de Ordenamiento Territorial.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se plantea realizar un proyecto de Zonificación de Amenazas y Riesgos en las áreas urbanas de los municipios de Frontino, Giraldo, San Pedro de Urabá y San Juan de Urabá, así como en los centros poblados de Pavarandocito y Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, que incluya los siguientes aspectos:

- Realizar una zonificación de amenazas, vulnerabilidad y Riesgo en cada centro poblado de los municipios.
- Realizar una evaluación geomorfológica, hidrológica e hidráulica como criterio a la hora de realizar el análisis de amenaza por inundación y/o avenidas torrenciales.
- Elaborar un plan de mitigación para garantizar la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones e infraestructura en riesgo, que incluya el diseño de las obras de mitigación que deberán realizarse a corto plazo y un inventario de viviendas en riesgo no mitigable.
- Elaborar un documento técnico y de gestión para incorporar los resultados del estudio a los planes de ordenamiento territorial de los municipios. Las actividades mínimas a desarrollar corresponden a las requeridas para la ejecución del Proyecto de "LA ZONIFICACION DE AMENAZAS Y RIESGOS DE ORIGEN NATURAL EN LAS AREAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTINO, GIRALDO, SAN JUAN DE URABA Y SAN PEDRO DE URABA, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE PAVARANDOCITO Y BELEN DE BAJIRA DEL MUNICIPIO DE MUTATA, COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA PLANIFICACION DEL TERRITORIO", el cual incluye el desarrollo de actividades.

3. ESTUDIOS BASICOS

Geología. Se realizará el levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica escala 1:2000 que incluya una descripción de las unidades litológicas y/o formaciones superficiales que comprende el área urbana de cada municipio, así como el análisis de estructuras geológicas que puedan influir para el estudio de las amenazas naturales.

Geomorfología. Se efectuará una zonificación geomorfológica del área de estudio considerando la génesis de las diferentes unidades y su evolución dentro del área de interés. En forma detallada serán analizados y cartografiados los procesos morfodinámicos, incluidos los procesos de inundación, avenidas torrenciales, erosión fluvial, inestabilidad de laderas (movimientos en masa y procesos de erosión). Será efectuado un análisis multitemporal a partir del análisis de fotografías aéreas e imágenes de satélite disponibles, cuyo resultado permitirá evaluar la dinámica de dichos procesos, interpretación de planchas de restitución cartográfica y estudio del comportamiento de las orillas y de la calidad de los materiales del lecho para determinar la rugosidad del lecho y de las orillas.

El levantamiento geomorfológico será trabajado sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 metro.

Clima, Hidrología, hidráulica e Hidrogeología

Clima: Se debe considerar aspectos como los histogramas de precipitaciones máximas, mínimas y medias, evapotranspiración y otros factores climáticos que se consideren pertinentes, de acuerdo con la información disponible en el IDEAM u otras entidades competentes.

Hidrología e hidráulica: La evaluación hidrológica e hidráulica que se debe incluir para la zona de influencia del proyecto es la siguiente:

Municipio de San Juan de Urabá. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las orillas del río San Juan y la quebrada El Paso, con detalles de taludes, barras, paramentos y vías en, la zona de influencia o de alcance de los procesos de inundación y erosión fluvial y con secciones transversales a lo largo de las corrientes hídricas y perfil del mismo. Es de anotar que el territorio consolidado como urbano ocupa un área aproximada de 48 Ha y el tramo que recorre el río San Juan por el área urbana tiene una longitud aproximada de 2.5 kilómetros.

Municipio de San Pedro de Urabá. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las orillas del río San Juan y la quebrada Pirú, con detalles de taludes, barras, paramentos y vías en la zona de influencia o de alcance de los procesos de inundación y erosión fluvial y con secciones transversales a lo largo de las corrientes hídricas y perfil del mismo. Es de anotar que el territorio consolidado como urbano ocupa un área de 82 Ha y el tramo que recorre el río San Juan y la quebrada Pirú por el área urbana tiene una longitud aproximada de 4.8 kilómetros.

Municipio de Frontino. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las orillas del río Nore y de las quebradas La común y La mandarina, y corrientes menores que cruzan el área urbana, con detalles de taludes, paramentos y vías en la zona de influencia o de alcance de los procesos de inundación, avenidas torrenciales y erosión fluvial y con secciones transversales a lo largo del río y perfil del mismo. Es de anotar que el territorio consolidado como urbano ocupa un área aproximada de 160 Ha y el tramo que recorren las corrientes hídricas por el área urbana tiene una longitud aproximada de 4.5 kilómetros.

Municipio de Giraldo. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las orillas de las quebradas y caños que cruzan el área urbana, cuyo perímetro urbano corresponde aproximadamente 38 Ha.

Municipio de Mutatá. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las áreas inundables del río Sucio y del río Bajirá, con detalles de taludes, barras, paramentos y vías en la zona de influencia o de alcance de los procesos de inundación y erosión fluvial y transversales a lo largo de las corrientes hídricas y perfil del mismo. Es de anotar que el territorio consolidado del centro poblado de Pavarandocito ocupa un área aproximada de 8 Ha y el tramo considerado para el análisis hidrológico e hidráulico tiene una longitud aproximada de 3.5 kilómetros y del centro poblado de Belén de Bajirá ocupa un área aproximada de 48 Ha y el tramo considerado para el análisis hidrológico e hidráulico tiene una longitud aproximada de 4.5 kilómetros.

Análisis del Drenaje en el área urbana de los municipios de Frontino, Giraldo, San Pedro de Urabá y San Juan de Urabá, así como en los centros poblados de Pavarandocito y Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, drenaje natural, información hidrológica básica que incluya variables climáticas, clima de la región, análisis de caudales. El levantamiento de procesos de inundaciones o avenidas torrenciales será trabajado sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 metro.

Análisis del Manejo actual de las aguas de escorrentía.

Evaluación de fenómenos de inundaciones, torrencialidad, erosión fluvial e inestabilidad de cauces.

Secciones transversales y cálculo de crecientes para diferentes períodos de recurrencia.

Hidrogeología: Se deben determinar las características de las aguas subsuperficiales que puedan tener influencia en las condiciones de estabilidad del sitio de proyecto.

Análisis de antecedentes históricos de inundaciones, avenidas torrenciales y erosión fluvial en la zona: Se debe realizar una recopilación y descripción de los Antecedentes Históricos de Inundaciones, avenidas torrenciales y erosión fluvial que se han presentado en el área de influencia del proyecto. Para complementarlo, se puede consultar la información que se encuentra en cada municipio, DAPARD, CLOPAD, CORPOURABA, entre otros.

Evaluación de procesos de inestabilidad de laderas

Identificación de Procesos y Descripción de Factores: Implica la identificación y descripción de los fenómenos de movimientos en masa, procesos de erosión concentrada y procesos de inestabilidad locales que se presenten en la zona de estudio. Clasificación en antiguos y recientes de acuerdo con su estado de actividad. Para su delimitación se debe tener en cuenta la propagación (retrogresividad del fenómeno y área de influencia directa con su actividad). Análisis de los factores que puedan incidir en el proceso de desencadenamiento de los mismos. El levantamiento de procesos de inestabilidad por movimientos en masa será trabajado sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 metro.

Exploración Geotécnica: La investigación geotécnica se realizará con base en un trabajo de campo que permita caracterizar cualitativa y cuantitativamente los procesos de inestabilidad de laderas identificados y en aquellas zonas donde sea importante caracterizar las condiciones geotécnicas de acuerdo a las recomendaciones del estudio geológico y geomorfológico. Se sustentará claramente el alcance de la exploración.

4. EVALUACION DE AMENAZAS

El analista debe tener en cuenta la siguiente definición de amenaza:

"Es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno de origen natural o antrópico, con una cierta intensidad y potencialmente nocivo para las personas, bienes, infraestructura y/o el medio ambiente, dentro de un periodo específico de tiempo y en un área delimitada geográficamente. Matemáticamente se expresa como la probabilidad de exceder un nivel de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y durante un tiempo determinado".

La evaluación de amenazas es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un lapso específico y en un área determinada. Representa la ocurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.

La Zonificación de amenazas consiste en la delimitación de zonas con diferente grado de exposición a la amenaza (alto, medio, bajo).

La evaluación de amenazas se realizará de acuerdo con la Caracterización geológico-estructural, geotécnico, geomorfológica, morfodinámico e hidráulica en las áreas urbanas de los municipios y centros poblados. Las actividades relacionadas para cumplir este objetivo son indispensables para hacer la evaluación de la vulnerabilidad y riesgo en cada uno de los municipios.

Se debe utilizar un método de análisis y cálculo de reconocida validez aplicable a la magnitud potencial de las amenazas de origen natural y antrópica que se pueda presentar en el área de estudio. Se debe utilizar los siguientes criterios en el momento de hacer la amenaza por inundación y/o avenidas torrenciales.

Criterio hidrológico

Dado que la amenaza se define como la probabilidad de ocurrencia del fenómeno en estudio, el criterio hidrológico de cálculo de avenidas, mediante la determinación del periodo de recurrencia de caudales y niveles más altos en estaciones hidrométricas, propo una base teórica aceptable. El éxito de los resultados depende únicamente de, la calidad

de la información histórica de registros de precipitación, caudales o niveles que se tenga para la cuenca hidrográfica que se esté analizando.

El concepto de periodo de retorno o recurrencia, se define como el tiempo promedio, en años, en que el valor de caudal pico de una corriente es igualado o superado por lo menos una vez; el inverso del periodo de retorno se entiende como una medida de la probabilidad de que se presente el fenómeno en este lapso de tiempo.

El cálculo de una creciente extraordinaria, (caudal máximo), se hace por extrapolación de los datos históricos de una estación de medición, para unas condiciones definidas como críticas.

Con los caudales, se deben obtener los niveles correspondientes, mediante la utilización de un método hidrodinámico adecuado y construir así el perfil de la inundación a lo largo del río. La proyección de estos niveles a la planicie inundable, de acuerdo con la topografía del terreno, permite obtener zonas de inundación para una probabilidad de ocurrencia en un periodo de retorno determinado.

Otra forma de obtener los niveles en la planicie de inundación es mediante el tránsito de hidrogramas en el cauce y la correspondiente proyección de los niveles correspondientes a los volúmenes del Hidrograma de desborde, usando la topografía de la planicie.

Se deben usar programas de computador que realicen análisis del comportamiento tanto del orden hidrológico como hidráulico como son HEC-2, DAMBRK, DWOPER, FLDWAV entre otros.

Se implementará un modelo hidráulico necesario para determinar los perfiles de flujo para los diferentes caudales, así como la obtención de los diferentes parámetros hidráulicos necesarios para el diseño de obras de mitigación y los cálculos de erosión fluvial al pie de las mismas. El Diseño de las obras necesarias para controlar las inundaciones, avenidas torrenciales y la erosión fluvial en las zonas urbanas deberá tener las memorias de cálculo y las tablas de costos de las mismas.

Criterio geomorfológico

La delimitación de las unidades morfológicas en un valle aluvial permite visualizar las diferentes zonas de ocupación del cauce a lo largo de la historia geológica de la cuenca, así mismo permite observar que zonas han sido ocupadas, trabajadas, depositadas y abandonadas "recientemente" por el río.

Si bien el criterio de delimitación geomorfológica no es un criterio de probabilidad, sino un criterio físico que involucró el área, saber los cambios topográficos, litológicos y las características de los suelos, ofrece una localización cierta de todas las áreas que han sido sujetas a inundación en el pasado reciente, lo mismo que de aquellas que no lo han sido y que por la dinámica del río no están fuera del alcance de las aguas de inundación.

De todas formas, el analista deberá emplear los métodos de análisis que mejor le permitan evaluar los mecanismos identificados en el numeral anterior.

Se desarrollará un proceso que permita llegar a delimitar los diferentes grados de amenaza (alta, media y baja) dentro del área de interés, integrando la información básica, que incluya los análisis geológicos, geomorfológicos e hidrológicos y la probabilidad de ocurrencia de los eventos amenazantes.

La zonificación de amenazas será trabajada sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 m.

5. EVALUACION DE VULNERABILIDAD

El analista debe manejar la siguiente definición de vulnerabilidad:

- Es el nivel de exposición y predisposición de un elemento o conjunto de elementos a sufrir consecuencias negativas como resultado de la ocurrencia de una inundación de origen natural o antrópica no intencional de una magnitud dada.
- El análisis de Vulnerabilidad es el proceso mediante el cual se determine el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica y será realizada a todos los elementos, frente a la magnitud máxima probable de la amenaza.
- Este análisis determinara el grado de exposición y predisposición del proyecto ante los fenómenos amenazantes identificados.
- La vulnerabilidad se debe expresar por lo menos de acuerdo con una escala cualitativa, así: vulnerabilidad alta, media y baja. Se debe evaluar como mínimo la vulnerabilidad física, ambiental y socio-económica.
- El resultado del análisis de vulnerabilidad deberá ir acompañado de una descripción detallada de los criterios utilizados para establecer el grado de vulnerabilidad de los diferentes elementos del proyecto, frente a cada una de las amenazas evaluadas.

6. EVALUACION DEL RIESGO

Es necesario tener en cuenta la siguiente definición de riesgo:

- El riesgo corresponde a la estimación de los daños de orden físico, social, económico o ambiental, representados por las afectaciones a las personas a las propiedades y a la infraestructura física y económica debido a un evento (inundación, avenida torrencial, erosión fluvial, movimiento en masa, etc.) de origen natural o antrópica no-intencional.
- La evaluación del riesgo es el resultado de relacionar la amenaza la vulnerabilidad de los elementos expuestos, a fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo.
- Para la evaluación del riesgo se deben considerar el grado de amenaza y su influencia espacial y el grado de la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- La categorización del riesgo puede expresarse cualitativamente en alto, medio y bajo.
- Los criterios establecidos por el consultor deberán ser explicados y descritos en forma detallada.
- La evaluación de riesgo puede ser presentada como zonificación sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 m.
- Se deberá diferenciar o clasificar de acuerdo al criterio utilizado el riesgo mitigable del riesgo no mitigable.

7. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACION DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación de las viviendas y/o infraestructura en riesgo mitigable, serán presentadas las medidas de mitigación del riesgo para cada una de las categorías definidas en la respectiva evaluación, de tal manera que se eviten las consecuencias identificadas en el análisis de amenaza y riesgo, y que en todo momento garanticen su estabilidad, habitabilidad y funcionalidad.

Las medidas pueden ser: restricciones en el aprovechamiento y ocupación del área, obras de ingeniería de mitigación de riesgo (a realizarse a corto, mediano y largo lazo) o las que el analista considere necesarias para lograr la reducción del riesgo.

Para las obras de mitigación del riesgo que se deben realizar a corto plazo se debe: definir su localización, realizar los respectivos análisis estáticos y dinámicos, realizar los

respectivos diseños para construcción definiendo las coordenadas de localización y cotas de construcción, definir las especificaciones de construcción y el presupuesto.

Proponer obras de mitigación de riesgo que se pueden ejecutar a mediano y largo plazo. De ser necesario se debe diseñar un programa de monitoreo.

8. IDENTIFICACION E INVENTARIO DE VIVIENDAS EN RIESGO NO MITIGABLE

En el plano de riesgo se identificarán las viviendas e infraestructura ubicadas en zonas de riesgo no mitigable.

Se hará un inventario de viviendas que incluya datos generales de las familias ubicadas en zonas de riesgo no mitigable. Es de anotar que debe consultarse en cada municipio la posible existencia de censos de las viviendas afectadas por los eventos de inundación ocurridos en años recientes.

9. GESTION CON LOS MUNICIPIOS PARA INCORPORAR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Se ejecutará un plan de gestión con los municipios que debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Reuniones de socialización del proyecto
- Reuniones con los funcionarios municipales para desarrollar el ejercicio de incorporación del proyecto en el POT
- Generar un documento técnico que sirva de soporte y herramienta para que los municipios incorporen los resultados del proyecto en los POTs.

10. PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá entregar un informe final con los resultados definitivos del estudio. El informe final incluirá como mínimo los siguientes puntos:

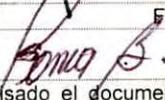
- Memorias de los levantamientos topográficos en las áreas urbanas que definen los cauces y orillas en la zona de influencia, secciones transversales y zonas de inestabilidad de laderas Anexo: Planos topográficos y mapas base a escala adecuada.
- Un (1) documento que contenga la evaluación de amenazas de cada municipio de acuerdo con una caracterización geologicogeotécnica, geomorfológica e hidráulica en sus áreas urbanas Anexo: Mapas de amenazas de cada municipio a escala adecuada.
- Un (1) Documento que contenga la evaluación de riesgos de cada municipio de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad presentada en las áreas evaluadas. Anexo: mapas de vulnerabilidad y riesgo para cada cabecera del municipio a escala adecuada
- Un (1) Documento que contenga un plan de mitigación de riesgos en cada municipio que incluya los diseños, memorias de cálculo y costos de las obras de mitigación de riesgo necesarias. Anexo: planos de diseños de obras de mitigación necesarias a corto plazo con memorias de cálculo, costos y detalles técnicos.
- Un (1) documento de gestión que sirva de soporte y herramienta para que los municipios incorporen los resultados del proyecto en los Planes de Ordenamiento Territorial. Anexo: Planillas de asistencia a reuniones de socialización de los resultados del proyecto.
- Se elaborará un documento para cada municipio que compile toda la información requerida, se entregará en medio físico y magnético en formato DWG y SHP, en dos originales y una copia.

- Para la elaboración de los informes, el contratista utilizara programas de compute compatibles con el sistema operativo Windows XP o Windows Vista.
- El contratista no podrá hacer uso de los resultados para fines diferentes a los del objeto del contrato ni podrá divulgarlos a terceros sin la previa autorización expresa de CORPOURABA.

Dirección del contratista: Carrera 42 No. 22^a - 03, Bogotá
Teléfono: Pbx: (57) (1) 2440222 Cel: (57) 3118538700
Correo electrónico: gcomercial1@jamingeneria.com

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de febrero del 2022


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
 Jefe de la oficina jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Sonia Nifier Balanta Moreno		22/02/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA 3



ACTA DE LIQUIDACIÓN

TRD:	200-01-07-99-0530-2012		
FECHA:	24/10/12		
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	<input checked="" type="checkbox"/>	CONVENIO:
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0178-11		
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL:	CONSORCIO JAM-IGR/JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ		
OBJETO:	ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS DE ORIGEN NATURAL EN LAS ÁREAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTINO, GIRALDO, SAN JUAN DE URABÁ Y SAN PEDRO DE URABÁ, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE PAVARANDOCITO Y BELÉN DE BAJIRÁ DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO		
VALOR:	\$ 509.750.400		
PLAZO:	4 meses		
FECHA DE INICIO CONTRATO / CONVENIO:	11/11/2011		
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO / CONVENIO:	27/03/2012		

Entre los suscritos a saber GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.425.128 de Rionegro (Ant.), actuando en calidad de Director General de La Corporación y JAVIER ANTONIO

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA

TRD ACTA DE LIQUIDACIÓN:	200-01-07-99-0530-2012
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0178-11
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	CONSORCIO JAM-IGR/JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ

MILLÁN LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal del Consorcio JAM-IGR con Nit. No. 900470000-0, ha determinado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría No. 200-10-01-09-0178-11 del día 11 del mes de noviembre del año 2.011, previas las siguientes consideraciones:

ÍTEM	CONSIDERACIÓN
1	El CONSORCIO JAM-IGR cuyo representante legal es el señor JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ cumplió a cabalidad la ejecución del contrato de Consultoría No. 200-10-01-09-0178-11, conforme al informe de interventoría radicado No. 400-08-01-06-0660 de 19 de julio de 2012.
2	En el desarrollo del contrato 200-10-01-09-0178-11 se ejecutaron las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none">- Análisis y levantamientos geológicos de cada centro poblado objeto de estudio.- Zonificación geomorfológica de cada centro poblado.- Levantamientos topográficos de cada centro poblado.- Evaluación hidrológica e hidráulica como criterio para realizar el análisis de amenaza por inundación.- Evaluación de fenómenos naturales tales como inundaciones, torrentes, movimientos en masa y socavación de cauces.- Investigación geotécnica necesaria para análisis de

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA

TRD ACTA DE LIQUIDACIÓN:	200-01-07-99-0530-2012
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0178-11
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	CONSORCIO JAM-IGR/JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ

	<p>amenazas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación y zonificación de amenazas - Análisis y zonificación de la vulnerabilidad física, ambiental y socio-económica de las zonas amenazadas. - Análisis y zonificación de riesgos, identificando las zonas de riesgo mitigable y no mitigable. - Plan de medidas de mitigación del riesgo, incluyendo restricciones en el aprovechamiento y ocupación del área, diseños de obras de Ingeniería de mitigación de riesgo (a realizarse a corto, mediano y largo plazo) o las que se consideraron necesarias para lograr la reducción del riesgo. - Gestión con los municipios para Incorporar los resultados del proyecto en los Planes de Ordenamiento Territorial.
3	<p>El CONTRATISTA queda libre del cumplimiento de cualquier obligación adicional derivada del Contrato en mención y por su parte declara a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA- a Paz y Salvo por todo concepto en relación con la ejecución del Contrato 200-10-01-09-0178-11.</p>
4	<p>La ejecución financiera del contrato 200-10-01-09-0178-11 a la fecha de la terminación es como se resume a continuación:</p>

VALOR DEL CONTRATO:	\$ 509.750.400
PAGOS REALIZADOS:	\$ 509.750.400
TOTAL EJECUTADO:	\$ 509.750.400

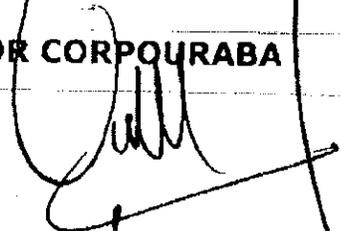
AL3

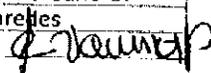
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA

TRD ACTA DE LIQUIDACIÓN:	200-01-07-99-0530-2012
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-09-0178-11
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	CONSORCIO JAM-IGR/JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ

En consecuencia La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - **CORPOURABA** y el señor JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.746 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del Consorcio JAM-IGR, se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la ejecución del Contrato de Consultoría No. 200-10-01-09-0178-11.

Para constancia se firma en Apartadó, el día 24 del mes de octubre de 2012.

	POR CORPOURABA	POR Contratista
Firma:		
Nombre:	GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI	JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
Cargo:	Director	Representante Legal del Consorcio JAM-IGR
No. Cédula:	15.425.128	79.345.746

Elaboró:	Juan Guillermo Cano U.
Revisó:	Vanessa Parejas
Fecha Elaboración:	24/10/12 

ALH

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA



CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 200- 10-01-09-0178-11

CONTRATISTA: CONSORCIO JAM-IGR Y/O JAVIER ANTONIO
MILLÁN LÓPEZ
C.C. 79.346.746 DE BOGOTÁ

OBJETO: Zonificación de amenazas y riesgos de origen natural en las áreas urbanas de los Municipios de Frontino, Giraldo, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá; y en los centros poblados de Pavarandocito y Belén de Bajirá del Municipio de Mutatá, como herramienta fundamental en la planificación del territorio.

VALOR: QUINIENTOS / NUEVE MILLONES
SETECIENTOS CINCuenta MIL
CUATROCIENTOS PESOS M/L
(\$509.750.400)

PLAZO DE DURACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2011

PROGRAMA: Gestión del Riesgo
PROYECTO: Implementación del PAAEME
SUBPROYECTO: Implementación del PAAEME

Entre la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá **CORPOURABA**, representada por **GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI**, mayor y vecino de Apartadó, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.425.128 de Rionegro, ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificado con NIT 890.907.748-3, de conformidad con el acta de posesión No. 100-19-01-030-001 del 02 de febrero de 2007, ante el Consejo Directivo de la Corporación, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida

mediante acuerdo No. 100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** de una parte y de la otra **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.345.746 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **CONSORCIO JAM-IGR**, conformada por JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE EU, identificada con NIT 830.084.684-9, EDGAR EDUARDO RODRÍGUEZ GRANADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.416.613 de Ibagué y INGENIERÍA Y GEORIESGOS IGR LTDA., identificada con NIT 830.133.204-8 y quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de Consultoría, previas las siguientes consideraciones:

- En las áreas urbanas de los municipios de San Pedro de Urabá y San Juan de Urabá, pertenecientes a la cuenca del río San Juan; el área urbana del municipio de Frontino y los centros poblados de los corregimientos Pavarandocito y Bajirá del municipio de Mutatá pertenecientes a la cuenca del río Sucio; y el área urbana del municipio de Giraldo localizado en la cuenca del río Tonusco; existen factores naturales relacionados con la geología, geomorfología, clima, entre otros, que favorecen la ocurrencia de eventos que generan riesgo a la población y restringen los usos del suelos; otras situaciones tales como la presión poblacional, la demanda de tierras y servicios, las condiciones de la infraestructura de acueducto y alcantarillado y la falta de planificación del territorio, han incrementado los riesgos causados por eventos de origen natural principalmente por las inundaciones de los ríos San Juan y Sucio; avenidas torrenciales causadas por corrientes menores que cruza las cabeceras municipales y movimientos en masa que eventualmente afectan estos poblados asentados en los sectores más vulnerables principalmente en los periodos más lluviosos del año. Las amenazas de origen natural han sido analizadas y descritas desde los Planes de Ordenamiento Territorial elaborados en el año 1999 (revisados y ajustados en el año 2010), con apoyo y cofinanciación por parte de CORPOURABA; donde se identificaron los eventos de origen hidroclimático que pueden generar amenaza como son las inundaciones periódicas del río San Juan y de otras corrientes menores que cruzan los principales centros poblados de la cuenca del río San Juan, de igual forma sucede con las poblaciones de Pavarandocito y Bajirá del municipio de Mutatá que son amenazadas por las inundaciones del río Sucio; mientras que en los cascos urbanos de los municipios de Giraldo y Frontino son afectados por la inestabilidad de taludes, los movimientos en masa y avenidas torrenciales. Lo anterior evidencia la alta probabilidad de que ocurran inundaciones y otros eventos naturales que han causado efectos negativos a las poblaciones.

- En la zona norte de la jurisdicción de CORPOURABA, el último evento ocurrió el 9 de junio de 2010 cuando un aguacero que duró 6 horas en el municipio de San Pedro de Urabá desbordó el río San Juan inundando cinco barrios del casco urbano, entre ellos El Centro, La Ribera, Urabá, Zoila López y Pirú, además de un corregimiento, y seis veredas de la cuenca del río San Juan, afectando una población de aproximadamente mil doscientas personas, acorde con el censo aportado por la Secretaría de Gobierno de San Pedro.
- Los corregimientos de Pavarandocito y Bajirá, vienen siendo afectados periódicamente por el desbordamiento del río Sucio, pero la situación se ha agravado desde el periodo invernal asociado al fenómeno de la Niña 2010-2011, pues se reportan 1.376 familias damnificadas.
- Los cascos urbanos de Giraldo y Frontino, por estar localizados sobre terrenos escarpados y por la alta pluviosidad de la zona, presenta alta probabilidad de movimientos en masa, lo que se evidencia con la aparición de grietas en el terreno, viviendas y vías, así como desprendimiento del terreno e inundaciones locales.
- De acuerdo con lo anterior se hace necesario revisar y actualizar los mapas de amenazas, elaborar los mapas de vulnerabilidad y riesgo, con criterios geomorfológicos e hidrológicos, de tal manera que constituyan una herramienta para la gestión del riesgo y el ordenamiento territorial de cada municipio.
- Que de conformidad con el artículo 2º, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 2025 de 2009, procede la modalidad de Concurso de Mérito con lista corta, se aplicará el procedimiento para la convocatoria de acuerdo con lo señalado en el artículo 9º del decreto antedicho.
- Que mediante el proceso de Concurso de Mérito con lista corta No. 200-13-03-01-0068-2011, se realizó invitación para recibir propuestas.
- Que luego de cumplir con los procedimientos establecidos en el Decreto 2474 de 2008, mediante la resolución No. 200-03-10-21-1263 del 03 de octubre de 2011, se adjudicó la propuesta al proponente habilitado CONSORCIO JAM-IGR / JAVIER ANTONIO M MILLÁN LÓPEZ.
- A la Fecha se cuenta con las partidas presupuétales certificadas por el área de presupuesto de **CORPOURABA.**

- **EL CONTRATISTA** acreditó los requisitos de idoneidad y los requisitos legales exigidos para esta contratación.

Que el presente contrato se registrá por las siguientes cláusulas que a continuación se relacionan:

PRIMERA: OBJETO: Zonificación de amenazas y riesgos de origen natural en las áreas urbanas de los Municipios de Frontino, Giraldo, San Juan de Urabá y San Pedro de Urabá; y en los centros poblados de Pavarandocito y Belén de Bajirá del Municipio de Mutatá, como herramienta fundamental en la planificación del territorio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: ESPECÍFICAS:

1. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto propende realizar la zonificación de amenazas y riesgos de origen hidrológico (inundaciones, avenidas torrenciales y/o erosión fluvial) y geomorfológico (movimientos en masa) de las cabeceras municipales de Frontino, Giraldo, San Pedro de Urabá y San Juan de Urabá, así como en los centros poblados de los corregimientos de Pavarandocito y Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, de tal manera que constituyan una herramienta fundamental en la planificación de su territorio. Este estudio debe incluir un análisis de los factores antrópicos que pueden influir directamente sobre los eventos naturales amenazantes analizados. En este sentido los alcances generales del estudio son los siguientes:

1. Realizar una zonificación de amenazas de origen hidrológico y geomorfológico de acuerdo con una Caracterización geológico-geotécnica, geomorfológica, hidrológica e hidráulica en las áreas urbanas de los municipios.
2. Realizar un análisis de riesgos de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad presentada en las áreas evaluadas.
3. Presentar un plan de mitigación de riesgos para cada área urbana del municipio que incluya el diseño de las obras de protección o prevención necesarias y un inventario de las viviendas consideradas en riesgo no mitigable.
4. Elaborar un documento técnico y de gestión para que los municipios incorporen los resultados del proyecto en los Planes de Ordenamiento Territorial.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se plantea realizar un proyecto de Zonificación de Amenazas y Riesgos en las áreas urbanas de los municipios de Frontino, Giraldo, San Pedro de Urabá y San Juan de Urabá, así como en los centros poblados de Pavarandocito y Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, que incluya los siguientes aspectos:

- Realizar una zonificación de amenazas, vulnerabilidad y Riesgo en cada centro poblado de los municipios.
- Realizar una evaluación geomorfológica, hidrológica e hidráulica como criterio a la hora de realizar el análisis de amenaza por inundación y/o avenidas torrenciales.
- Elaborar un plan de mitigación para garantizar la estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones e infraestructura en riesgo, que incluya el diseño de las obras de mitigación que deberán realizarse a corto plazo y un inventario de viviendas en riesgo no mitigable.
- Elaborar un documento técnico y de gestión para incorporar los resultados del estudio a los planes de ordenamiento territorial de los municipios.

Las actividades mínimas a desarrollar corresponden a las requeridas para la ejecución del Proyecto de "LA ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS DE ORIGEN NATURAL EN LAS ÁREAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTINO, GIRALDO, SAN JUAN DE URABÁ Y SAN PEDRO DE URABÁ, Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE PAVARANDOCITO Y BELÉN DE BAJIRÁ DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ, COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO", el cual incluye el desarrollo de las siguientes actividades:

3. ESTUDIOS BÁSICOS

Geología. Se realizará el levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica escala 1:2000 que incluya una descripción de las unidades litológicas y/o formaciones superficiales que comprende el área urbana de cada municipio, así como el análisis de estructuras geológicas que puedan influir para el estudio de las amenazas naturales.

Geomorfología. Se efectuará una zonificación geomorfológica del área de estudio considerando la génesis de las diferentes unidades y su evolución dentro del área de interés. En forma detallada serán analizados y cartografiados los procesos morfodinámicos, incluidos los procesos de inundación, avenidas torrenciales, erosión fluvial, inestabilidad de laderas (movimientos en masa y procesos de erosión). Será efectuado un análisis multitemporal a partir del análisis de fotografías aéreas e imágenes de satélite disponibles, cuyo resultado permitirá evaluar la dinámica de dichos procesos, interpretación de planchas de restitución cartográfica y estudio del comportamiento de las

orillas y de la calidad de los materiales del lecho para determinar la rugosidad del lecho y de las orillas.

El levantamiento geomorfológico será trabajado sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 metro.

Clima, Hidrología, hidráulica e Hidrogeología

Clima: Se debe considerar aspectos como los histogramas de precipitaciones máximas, mínimas y medias, evapotranspiración y otros factores climáticos que se consideren pertinentes, de acuerdo con la información disponible en el IDEAM u otras entidades competentes.

Hidrología e hidráulica: La evaluación hidrológica e hidráulica que se debe incluir para la zona de influencia del proyecto es la siguiente:

Municipio de San Juan de Urabá. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las orillas del río San Juan y la quebrada El Paso, con detalles de taludes, barras, paramentos y vías en la zona de influencia o de alcance de los procesos de inundación y erosión fluvial y con secciones transversales a lo largo de las corrientes hídricas y perfil del mismo. Es de anotar que el territorio consolidado como urbano ocupa un área aproximada de 48 Ha y el tramo que recorre el río San Juan por el área urbana tiene una longitud aproximada de 2.5 kilómetros.

Municipio de San Pedro de Urabá. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las orillas del río San Juan y la quebrada Pirú, con detalles de taludes, barras, paramentos y vías en la zona de influencia o de alcance de los procesos de inundación y erosión fluvial y con secciones transversales a lo largo de las corrientes hídricas y perfil del mismo. Es de anotar que el territorio consolidado como urbano ocupa un área de 82 Ha y el tramo que recorre el río San Juan y la quebrada Pirú por el área urbana tiene una longitud aproximada de 4.8 kilómetros.

Municipio de Frontino. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las orillas del río Nore y de las quebradas La común y La mandarina, y corrientes menores que cruzan el área urbana, con detalles de taludes, paramentos y vías en la zona de influencia o de alcance de los procesos de inundación, avenidas torrenciales y erosión fluvial y con secciones transversales a lo largo del río y perfil del mismo. Es de anotar que el territorio consolidado como urbano ocupa un área aproximada de 160 Ha y el tramo que recorren las corrientes hídricas por el área urbana tiene una longitud aproximada de 4.5 kilómetros.

Municipio de Giraldo. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las orillas de las quebradas y caños que cruzan el área urbana, cuyo perímetro urbano corresponde aproximadamente 38 Ha.

Municipio de Mutatá. Levantamiento topográfico necesario del cauce y de las áreas inundables del río Sucio y del río Bajirá, con detalles de taludes, barras, paramentos y vías en la zona de influencia o de alcance de los procesos de inundación y erosión fluvial y con secciones transversales a lo largo de las corrientes hídricas y perfil del mismo. Es de anotar que el territorio consolidado del centro poblado de Pavarandocito ocupa un área aproximada de 8 Ha y el tramo considerado para el análisis hidrológico e hidráulico tiene una longitud aproximada de 3.5 kilómetros y del centro poblado de Belén de Bajirá ocupa un área aproximada de 48 Ha y el tramo considerado para el análisis hidrológico e hidráulico tiene una longitud aproximada de 4.5 kilómetros.

Análisis del Drenaje en el área urbana de los municipios de Frontino, Giraldo, San Pedro de Urabá y San Juan de Urabá, así como en los centros poblados de Pavarandocito y Belén de Bajirá del municipio de Mutatá, drenaje natural, información hidrológica básica que incluya variables climáticas, clima de la región, análisis de caudales. El levantamiento de procesos de inundaciones o avenidas torrenciales será trabajado sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 metro.

Análisis del Manejo actual de las aguas de escorrentía.

Evaluación de fenómenos de inundaciones, torrencialidad, erosión fluvial e inestabilidad de cauces.

Secciones transversales y cálculo de crecientes para diferentes períodos de recurrencia.

Hidrogeología: Se deben determinar las características de las aguas subsuperficiales que puedan tener influencia en las condiciones de estabilidad del sitio de proyecto.

Análisis de antecedentes históricos de inundaciones, avenidas torrenciales y erosión fluvial en la zona: Se debe realizar una recopilación y descripción de los Antecedentes Históricos de Inundaciones, avenidas torrenciales y erosión fluvial que se han presentado en el área de influencia del proyecto. Para complementarlo, se puede consultar la información que se encuentra en cada municipio, DAPARD, CLOPAD, CORPOURABÁ, entre otros.

Evaluación de procesos de inestabilidad de laderas

Identificación de Procesos y Descripción de Factores: Implica la identificación y descripción de los fenómenos de movimientos en masa, procesos de erosión concentrada y procesos de inestabilidad locales que se presenten en la zona de estudio. Clasificación en antiguos y recientes de acuerdo con su estado de actividad. Para su delimitación se debe tener en cuenta la propagación (retrogresividad del fenómeno y área de

influencia directa con su actividad). Análisis de los factores que puedan incidir en el proceso de desencadenamiento de los mismos. El levantamiento de procesos de inestabilidad por movimientos en masa será trabajado sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 metro.

Exploración Geotécnica: La investigación geotécnica se realizará con base en un trabajo de campo que permita caracterizar cualitativa y cuantitativamente los procesos de inestabilidad de laderas identificados y en aquellas zonas donde sea importante caracterizar las condiciones geotécnicas de acuerdo a las recomendaciones del estudio geológico y geomorfológico. Se sustentará claramente el alcance de la exploración.

4. EVALUACIÓN DE AMENAZAS

El analista debe tener en cuenta la siguiente definición de amenaza:

"Es la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno de origen natural o antrópico, con una cierta intensidad y potencialmente nocivo para las personas, bienes, infraestructura y/o el medio ambiente, dentro de un período específico de tiempo y en un área delimitada geográficamente. Matemáticamente se expresa como la probabilidad de exceder un nivel de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y durante un tiempo determinado".

La evaluación de amenazas es el proceso mediante el cual se determina la probabilidad de ocurrencia y la severidad de un evento en un lapso específico y en un área determinada. Representa la ocurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.

La Zonificación de amenazas consiste en la delimitación de zonas con diferente grado de exposición a la amenaza (alto, medio, bajo).

La evaluación de amenazas se realizará de acuerdo con la Caracterización geológico-estructural, geotécnico, geomorfológica, morfodinámico e hidráulica en las áreas urbanas de los municipios y centros poblados. Las actividades relacionadas para cumplir este objetivo son indispensables para hacer la evaluación de la vulnerabilidad y riesgo en cada uno de los municipios.

Se debe utilizar un método de análisis y cálculo de reconocida validez aplicable a la magnitud potencial de las amenazas de origen natural y antrópica que se pueda presentar en el área de estudio. Se debe utilizar los siguientes criterios en el momento de hacer la amenaza por inundación y/o avenidas torrenciales.

Criterio hidrológico

Dado que la amenaza se define como la probabilidad de ocurrencia del fenómeno en estudio, el criterio hidrológico de cálculo de avenidas,

mediante la determinación del periodo de recurrencia de caudales y niveles más altos en estaciones hidrométricas, proporciona una base teórica aceptable. El éxito de los resultados depende únicamente de la calidad de la información histórica de registros de precipitación, caudales o niveles que se tenga para la cuenca hidrográfica que se esté analizando.

El concepto de periodo de retorno o recurrencia, se define como el tiempo promedio, en años, en que el valor de caudal pico de una corriente es igualado o superado por lo menos una vez; el inverso del periodo de retorno se entiende como una medida de la probabilidad de que se presente el fenómeno en este lapso de tiempo.

El cálculo de una creciente extraordinaria, (caudal máximo), se hace por extrapolación de los datos históricos de una estación de medición, para unas condiciones definidas como críticas.

Con los caudales, se deben obtener los niveles correspondientes, mediante la utilización de un método hidrodinámico adecuado y construir así el perfil de la inundación a lo largo del río. La proyección de estos niveles a la planicie inundable, de acuerdo con la topografía del terreno, permite obtener zonas de inundación para una probabilidad de ocurrencia en un periodo de retorno determinado.

Otra forma de obtener los niveles en la planicie de inundación es mediante el tránsito de hidrogramas en el cauce y la correspondiente proyección de los niveles correspondientes a los volúmenes del Hidrograma de desborde, usando la topografía de la planicie.

Se deben usar programas de computador que realicen análisis del comportamiento tanto del orden hidrológico como hidráulico como son HEC-2, DAMBRK, DWOPER, FLDWAV entre otros.

Se implementará un modelo hidráulico necesario para determinar los perfiles de flujo para los diferentes caudales, así como la obtención de los diferentes parámetros hidráulicos necesarios para el diseño de obras de mitigación y los cálculos de erosión fluvial al pie de las mismas. El Diseño de las obras necesarias para controlar las inundaciones, avenidas torrenciales y la erosión fluvial en las zonas urbanas deberá tener las memorias de cálculo y las tablas de costos de las mismas.

Criterio geomorfológico

La delimitación de las unidades morfológicas en un valle aluvial permite visualizar las diferentes zonas de ocupación del cauce a lo largo de la historia geológica de la cuenca, así mismo permite observar qué zonas han sido ocupadas, trabajadas, depositadas y abandonadas "recientemente" por el río.

Si bien el criterio de delimitación geomorfológica no es un criterio de probabilidad, sino un criterio físico, que involucre el área, saber los

cambios topográficos, litológicos y las características de los suelos, ofrece una localización cierta de todas las áreas que han sido sujetas a inundación en el pasado reciente, lo mismo que de aquellas que no lo han sido y que por la dinámica del río están fuera del alcance de las aguas de inundación.

De todas formas, el analista deberá emplear los métodos de análisis que mejor le permitan evaluar los mecanismos identificados en el numeral anterior.

Se desarrollará un proceso que permita llegar a delimitar los diferentes grados de amenaza (alta, media y baja) dentro del área de interés, integrando la información básica, que incluya los análisis geológicos, geomorfológicos e hidrológicos y la probabilidad de ocurrencia de los eventos amenazantes.

La zonificación de amenazas será trabajada sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 m.

5. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD

El analista debe manejar la siguiente definición de vulnerabilidad:

- Es el nivel de exposición y predisposición de un elemento o conjunto de elementos a sufrir consecuencias negativas como resultado de la ocurrencia de una inundación de origen natural o antrópica no intencional de una magnitud dada.
- El análisis de Vulnerabilidad es el proceso mediante el cual se determina el nivel de exposición y la predisposición a la pérdida de un elemento o grupo de elementos ante una amenaza específica y será realizada a todos los elementos, frente a la magnitud máxima probable de la amenaza.
- Este análisis determinará el grado de exposición y predisposición del proyecto ante los fenómenos amenazantes identificados.
- La vulnerabilidad se debe expresar por lo menos de acuerdo con una escala cualitativa, así: vulnerabilidad alta, media y baja. Se debe evaluar como mínimo la vulnerabilidad física, ambiental y socio-económica.
- El resultado del análisis de vulnerabilidad deberá ir acompañado de una descripción detallada de los criterios utilizados para establecer el grado de vulnerabilidad de los diferentes elementos del proyecto, frente a cada una de las amenazas evaluadas.

6. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Es necesario tener en cuenta la siguiente definición de riesgo:

- El riesgo corresponde a la estimación de los daños de orden físico, social, económico o ambiental, representados por las afectaciones a las personas a las propiedades y a la infraestructura física y económica debido a un evento (inundación, avenida torrencial, erosión fluvial, movimiento en masa, etc.) de origen natural o antrópica no-intencional.
- La evaluación del riesgo es el resultado de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos, a fin de determinar las posibles consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios eventos. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo.
- Para la evaluación del riesgo se deben considerar el grado de amenaza y su influencia espacial y el grado de la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- La categorización del riesgo puede expresarse cualitativamente en alto, medio y bajo.
- Los criterios establecidos por el consultor deberán ser explicados y descritos en forma detallada.
- La evaluación de riesgo puede ser presentada como una zonificación sobre una base cartográfica escala 1:2000 con curvas de nivel cada 1.0 m.
- Se deberá diferenciar o clasificar de acuerdo al criterio utilizado el riesgo mitigable del riesgo no mitigable.

7. PLAN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la identificación de las viviendas y/o infraestructura en riesgo mitigable, serán presentadas las medidas de mitigación del riesgo para cada una de las categorías definidas en la respectiva evaluación, de tal manera que se eviten las consecuencias identificadas en el análisis de amenaza y riesgo, y que en todo momento garanticen su estabilidad, habitabilidad y funcionalidad.

Las medidas pueden ser: restricciones en el aprovechamiento y ocupación del área, obras de ingeniería de mitigación de riesgo (a realizarse a corto, mediano y largo plazo) o las que el analista considere necesarias para lograr la reducción del riesgo.

Para las obras de mitigación del riesgo que se deben realizar a corto plazo se debe: definir su localización, realizar los respectivos análisis estáticos y dinámicos, realizar los respectivos diseños para construcción

definiendo las coordenadas de localización y cotas de construcción, definir las especificaciones de construcción y el presupuesto.

Proponer obras de mitigación de riesgo que se pueden ejecutar a mediano y largo plazo. De ser necesario se debe diseñar un programa de monitoreo.

8. IDENTIFICACIÓN E INVENTARIO DE VIVIENDAS EN RIESGO NO MITIGABLE

En el plano de riesgo se identificarán las viviendas e infraestructura ubicadas en zonas de riesgo no mitigable.

Se hará un inventario de viviendas que incluya datos generales de las familias ubicadas en zonas de riesgo no mitigable. Es de anotar que debe consultarse en cada municipio la posible existencia de censos de las viviendas afectadas por los eventos de inundación ocurridos en años recientes.

9. GESTIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA INCORPORAR LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Se ejecutará un plan de gestión con los municipios que debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Reuniones de socialización del proyecto
- Reuniones con los funcionarios municipales para desarrollar el ejercicio de incorporación del proyecto en el POT
- Generar un documento técnico que sirva de soporte y herramienta para que los municipios incorporen los resultados del proyecto en los POTs

10. PRODUCTOS A ENTREGAR

El contratista deberá entregar un informe final con los resultados definitivos del estudio. El informe final incluirá como mínimo los siguientes puntos:

- Memorias de los levantamientos topográficos en las áreas urbanas que definen los cauces y orillas en la zona de influencia, secciones transversales y zonas de inestabilidad de laderas Anexo: Planos topográficos y mapas base a escala adecuada
- Un (1) Documento que contenga la evaluación de amenazas de cada municipio de acuerdo con una Caracterización geológico-

geotécnica, geomorfológica e hidráulica en sus áreas urbanas
Anexo: mapas de amenazas de cada municipio a escala adecuada

- Un (1) Documento que contenga la evaluación de riesgos de cada municipio de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad presentada en las áreas evaluadas.
- Anexo: mapas de vulnerabilidad y riesgo para cada cabecera del municipio a escala adecuada
- Un (1) Documento que contenga un plan de mitigación de riesgos en cada municipio que incluya los diseños, memorias de cálculo y costos de las obras de mitigación de riesgo necesarias.
- Anexo: planos de diseños de obras de mitigación necesarias a corto plazo con memorias de cálculo, costos y detalles técnicos.
- Un (1) documento de gestión que sirva de soporte y herramienta para que los municipios incorporen los resultados del proyecto en los Planes de Ordenamiento Territorial.
- Anexo: Planillas de asistencia a reuniones de socialización de los resultados del proyecto.
- Se elaborará un documento para cada municipio que compile toda la información requerida, se entregará en medio físico y magnético en formato DWG y SHP, en dos originales y una copia.
- Para la elaboración de los informes, el contratista utilizará programas de cómputo compatibles con el sistema operativo Windows XP o Windows Vista.
- El contratista no podrá hacer uso de los resultados para fines diferentes a los del objeto del contrato ni podrá divulgarlos a terceros sin la previa autorización expresa de CORPOURABA.

GENERALES: 1. Cumplir con las actividades y tareas que se programen bajo su responsabilidad. 2. Las demás inherentes o que deriven de la naturaleza técnica y operativa del proyecto. 3. Realizar todas las actividades contractuales que le correspondan de acuerdo a los procedimientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Corporativo.

TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA: 1. Aportar para el desarrollo del convenio quinientos diez millones de pesos (\$510.000.000), con cargo al CDP 323 (SIIF Nos. 5111 y 5211) de la vigencia 2011. 2. Designar los profesionales que se requieran para coordinar las actividades que se deriven del presente contrato. 3. Hacer la interventoría a las labores ejecutadas en desarrollo de las obligaciones establecidas del contrato. 4. Facilitar el uso de la información (mapas y estudios) disponibles.

CUARTA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS: Todos los informes, memorandos técnicos especiales y memorias, planos esquemas y demás información producida en desarrollo del estudio será de propiedad de **CORPOURABA**, el CONSULTOR no podrá hacer uso de ellos, o de sus resultados, para fines no autorizados expresamente y por escrito por **CORPOURABA**.

QUINTA: COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERVENTORÍA: La coordinación de actividades e interventoría de este contrato estará a cargo del Subdirector de Gestión y Administración Ambiental de **CORPOURABA** o en quien éste delegue, quien tendrá a cargo la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

SEXTA: PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO: El presente contrato tendrá un plazo de duración **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, contados a partir de la fecha del acta de iniciación que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Interventor designado para tal fin, previa aprobación de las pólizas y publicación del contrato en el Diario Único de Contratación. El lugar de trabajo será en las áreas determinadas acordes con el objeto del contrato.

SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es estimado de acuerdo con las actividades que se deben realizar, necesarios para llevar a cabo el proyecto, para el cual se considera un valor por **QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$509.750.400)**, el cual se cancelará así:

Un anticipo del 30% del valor del contrato, una vez se cumpla con los siguientes requisitos: a) Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato. b) Publicación del contrato. c) Aprobación de la garantía única. d) Aporte por parte del contratista de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y amortización del cincuenta por ciento (50%) del anticipo a la entrega del análisis y zonificación de amenazas de los centros poblados de Frontino, Giraldo, San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá, Pavarandocito y Belén de Bajirá. Este pago se hará previa autorización por escrito del interventor donde certifique que se puede proceder al pago.

Un segundo y último pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y amortización del cincuenta por ciento (50%) del anticipo a la entrega del análisis y zonificación de vulnerabilidad y riesgo, programa de mitigación (Incluye diseños y memorias de cálculo) y gestión con municipios en incorporación a los POTs; previa autorización por escrito del interventor donde certifique que se puede proceder al pago. CORPOURABA se compromete a pagar en pesos colombianos al Consultor el valor del contrato resultante del presente concurso.

OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro **60010101-1 (\$3.878.000)**, **60010101-1 (\$49.185.412)**, **60010101-1 (\$4.162.131)**, **63091105-01 (\$400.000.000)**, **63091105-02 (\$7.220.000)**, **4109023-1 (\$15.000.000)**, **4109023-3 (\$30.304.857)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00000323** del 12 de agosto de 2011, **SIIF 5111** del 12 de agosto de 2011 y **SIIF 5211** del 12 de agosto de 2011.

NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta de **EL CONTRATISTA**, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son: **1. El cumplimiento** general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. El anticipo**, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más. **3. El pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el **CONTRATISTA** haya de utilizar para la ejecución de las obras, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **4. La calidad de los servicios**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, con vigencia un año contado a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras por parte de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, **CLÁUSULA** penal y garantías y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS: **CORPOURABA** podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL: **CORPOURABÁ** establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: PERSONAL: EL CONTRATISTA se obliga a mantener durante el desarrollo del objeto contractual, como mínimo, el personal presentado en la propuesta. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por **EL CONTRATISTA**, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral, ya que el personal que vincula **EL CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. **CORPOURABA** no asume responsabilidad alguna al respecto. De igual manera, **EL CONTRATISTA** deberá observar las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. El personal profesional presentado en la propuesta no podrá ser cambiado sin autorización de **CORPOURABA** y deberá ser reemplazado por otro de igual o mayor experiencia que el propuesto y aceptado inicialmente, y deberá ser previamente aprobado por **CORPOURABA**. La no observancia de este requisito para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Además, **CORPOURABA**, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier empleado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales CORPOURABA no adquiere obligación alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que todo su equipo de trabajo se encuentra afiliado a los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo. Así mismo de común acuerdo se afiliará al sistema de riesgos profesionales como trabajador independiente.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al interventor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA. SUMINISTROS: EL CONTRATISTA suministrará en su sede de trabajo todos los servicios generales y administrativos necesarios para el desempeño de las labores del personal que trabaje en desarrollo del contrato y el personal administrativo de apoyo.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el Objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato y durante la permanencia en la sede administrativa y hasta la liquidación definitiva del contrato, conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.** Acta de iniciación. **4.**

Comprobante de pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**. **5.** Pago de publicación en el diario oficial por cuenta de **EL CONTRATISTA**, requisito que se entiende cumplido con el pago por parte de **EL CONTRATISTA**. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los documentos de la convocatoria pública por concurso de méritos N° 200-13-03-01-0068-2011. **8.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartado.

VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, dado mediante la suscripción del mismo y el registro presupuestal, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas por la Subdirección Jurídica Administrativa de "CORPOURABA", la cancelación en el Diario Único de Contratación por parte de **EL CONTRATISTA** y la suscripción del acta de iniciación.

Para constancia se firma en Apartado los

11 OCT 2011

POR CORPOURABA

POR EL CONSORCIO JAM-IGR

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

JAVIER A. MILLÁN LÓPEZ
Representante Legal
C.C. N° 79.345.746 de Bogotá

Elaboró Sonia Balanta 06/10/2011	Revisó John Jairo Parra Boholls	Aprobó Arbey Molina
-------------------------------------	------------------------------------	------------------------

FORMATO N° 1

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
Calle 92 No. 98 - 39, Barrio Manzanares.
Apartadó

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. 200-13-03-01-068-2011

Los suscritos, **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá D.C., debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EU** con Nit. 830.084.684-9, **EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ GRANADOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.416.613 de Ibagué, actuando en nombre propio y en representación leal de **INGENIERIA Y GEORIESGOS IGR LTDA** con Nit. 830.133.204-8, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria pública de la referencia cuyo objeto es "LA ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS DE ORIGEN NATURAL EN LAS AREAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE FRONTINO, GIRALDO, SAN JUAN DE URAB Y SAN PEDRO DE URABA Y EN LOS CENTROS POBLADOS DE PAVARADONCITO Y BELEN DE BARIJA DEL MUNICIPIO DE MUTATA, COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución Y DIECISEIS MESES MÁS.

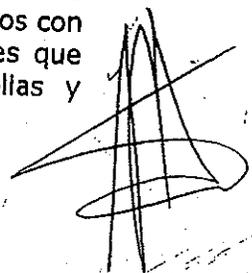
2. El Consorcio está Integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EU	50%
EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ GRANADOS	20%
INGENIERIA Y GEORIESGOS IGR LTDA	30%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO JAM-IGR.**

4. La responsabilidad de los Integrantes del Consorcio es solidaria.

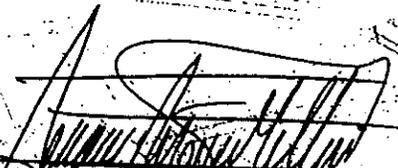
5. El representante del Consorcio es **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, identificado con C. C. No. 79.345.746 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.



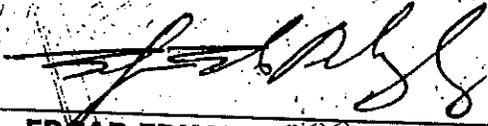
9

6. La sede del Consorcio es:
Dirección de correo: Cr 42 No. 22A-03
Dirección electrónica: jam@etb.net.co, jamingeneria@etb.net.co.
Teléfono: 2440222
Telefax: 2440222
Ciudad: Bogotá D.C.

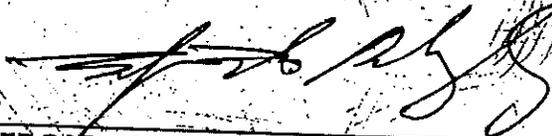
En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2011.



JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No. 79.345.746 de Bogotá **
REPRESENTANTE LEGAL
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EU



EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ GRANADOS
C.C. No. 19.416.613 de Ibagué, Tolima



EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ GRANADOS
C.C. No. 79.453.948 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y GEORIESGOS IGR LTDA



JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No. 79.345.746 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JAM-IGR

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION CONTRACTUAL
DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
CORTOLIMA
NIT: 890704536-7

CERTIFICA QUE:

Que **CONSORCIO GEOTEC GROUP**, identificado con cedula de ciudadanía No **900.484.371**, celebro y ejecuto los siguientes compromisos contractuales, con la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA.

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0525 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA NATURAL, VULNERABILIDAD Y ESCENARIOS DE RIESGOS EN LOS CENTROS POBLADOS VILLARESTREPO, LLANITOS, JUNTAS, PASTALES, PICO DE ORO Y LAS BOCATOMAS COMBEIMA Y CAY POR FLUJOS TORRENCIALES EN LA MICROCUENCA DEL RÍO COMBEIMA.

VALOR TOTAL: \$ 845.384.800
PLAZO: 322 DIAS
FECHA ACTA INICIO: 26 DE ENERO 2012
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE LIQUIDACION: 31 DE MAYO DE 2013

OBLIGACIONES:

1. Ejecutar idónea y en forma oportuna el objeto del contrato garantizar la calidad de los trabajos adelantados con los más rigurosos estándares.
2. Los derechos y obligaciones del consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleadora con la CONTRATANTE.
3. Actuar en todos los aspectos técnicos, según su mejor ciencia y conciencia, empleando todos los medios a su alcance para cumplir sus obligaciones en virtud de este contrato con la mayor diligencia y profesionalismo. Así mismo, prestara sus servicios de acuerdo con las normas profesionales, los conocimientos científicos disponibles y los criterios técnicos generalmente reconocidos para el objeto del presente contrato.
4. Realizar control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
5. Acreditar el cumplimiento de los pagos a los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) de conformidad con las normas legales vigentes de cada personal vinculado.
6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato y las demás que le asigne la interventoría delegada.
7. En los documentos finales se deben considerar los siguientes acápite técnicos para su aprobación final, así: a. caracterización de las zonas de amenaza desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico e identificar las diferentes zonas de inestabilidad y mecanismos de falla en la parte alta de las microcuencas que afecten centros poblados b. realizar el diseño y modelación matemáticas de simulación

- hidráulica para flujos torrenciales, para lo cual se debe incluir los datos e información de las pendientes y las características físicas e hidrológicas de las microcuencas que afectan centros poblados c. Realizar la zonificación por los flujos torrenciales y movimientos de masas a escala 1:10000 en las microcuencas, soportándose en el estudio de ingeominas en la microcuenca del río Combeima (escala 1:25.000). Realizar cartografía temática y levantamiento a escala 1:500 o menor en los centros poblados (escenarios de riesgo) afectados por los eventos de las microcuencas. d. presentación de alternativas de solución para la reducción de riesgo por flujos torrenciales, teniendo en cuenta los tiempos de recurrencia, definiendo viviendas o infraestructura a reubicar y prediseños de las obras de mitigación de riesgo, a nivel de licitación para la construcción de las obras de control de erosión, estabilidad de laderas, manejo de aguas superficiales y protección lateral de los taludes de los cauces.
8. Entregar de manera oficial el resultado final mediante un documento o informe técnico en original y 2 copias del mismo a la entidad contratante. En dicho documento se deberán entregar los planos topográficos a escala 1:5.000 y planos de detalle a escala 1:500 de los centros poblados y de las áreas que a bien se consideren como oportunas de entregar. Los informes deberán discriminar de manera rigurosa la entrega de estudios obligados para la obtención de los resultados en el documento final (suelos, cartografía (temática y básica), topografía, fotografía aérea, etc.
 9. El contratista debe implementar en la ejecución del presente contrato, las normas técnicas de calidad ISO 9001:2008; 14.001:2004; 18001:2007.
 10. Guardar reserva, confidencialidad de los asuntos que le sean confiados y en general el secreto profesional, conforme lo dispone las normas que regulan dicha profesión.
 11. El contratista debe contar con los recursos tecnológicos y logístico, incluidos los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de la actividad contratada para la prestación del servicio.
 12. Liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta única de recibo.
 13. Las demás inherentes al contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2022.



LAURA JIMÉNA PEDRAZA LEAL
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz -Profesional Universitario - Oficina de Contratación



Corporación Autónoma Regional del Tollima
NIT: 820704636-7

ACTA DE LIQUIDACION

Nro: 1

Código:	F01 ML CT 0
Versión:	0
Fecha:	01/03/2006
Page 1 of 2	

OK

Fecha Acta:

30 SEP 2013

Fecha Sistema: viernes, 31 de mayo de 2013

Tipo Compromiso:	CONTRATO / 525 / martes, 27 de diciembre de 2011			
Valor Comprom.	Inicial: 845,384,800.00	Modific: 0.00	Final: 845,384,800.00	
Tiempo Comp (días)	Inicial: 240	Modific: 82	Final: 322.00	
Clase Compromiso:	CONSULTORIA / ESTUDIOS			
Fecha:	Inicial: 26/01/2012	Finalizac.: 27/12/2012	Entr. Antic:	
Objeto Compromiso	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA NATURAL, VULNERABILIDAD Y ESCENARIOS DE RIESGOS EN LOS CENTROS POBLADOS VILLARESTREPO, LLANITOS, JUNTAS, PASTALES, PICO			
Contratista/Intervent:	CONSORCIO GEOTEC GROUP	GUZMAN QUIMBAYO ULISES		
Porcentaje Ejecuc.	Físico: 100.00	Financiero: 100.00	Días: 146.39	
Trazabilidad	2.3.4.04.01-FU:SA-RE:RP			

Observ. / Descrip

El Supervisor deja constancia que el contratista cumplió a satisfacción el objeto y las obligaciones del Contrato 525 de 2011.

El supervisor deja constancia que el Contratista, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; primer parrafo, cumplió durante la ejecución del contrato con las obligaciones de aportes de Seguridad Social Integral, en Salud y Pensión Vigente.

El supervisor deja constancia que el contratista y/o cooperante aportó durante la ejecución del contrato, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL vigentes, de él y de sus empleados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente acta se firma por el Consorcio Geotec Group, quien entrega el documento final del estudio, para lo cual se presenta los siguientes documentos en original y dos copias.

Es de anotar que el Original fue entregado a la Alcaldía municipal con oficio radicado No 4691 del 6 de marzo de 2013.

POLIZAS

Aseguradora	Poliza	Valor Aseg.	Fecha Inc.	Fecha Final	Numero de Poliza
DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	126,807,720	27/12/2011	22/07/2013	2144101104806
DEL ESTADO	SALARIOS, PRESTAC SOCIALES	169,076,960	27/12/2011	10/07/2016	2144101104806
DEL ESTADO	ANTICIPOS	422,692,400	27/12/2011	22/12/2013	2144101104806

ACTAS

Fecha	Descripción	Cantidad	Fecha	Descripción	Cantidad
19/01/2012	Delegación Interventoria	1	26/01/2012	Acta Iniciación	1
06/03/2012	Acta Entrega de Anticipo	1	21/09/2012	Acta Suspensión	1
04/12/2012	Acta Parcial	1	21/12/2012	Acta Final	1
31/05/2013	Acta Liquidación	1			

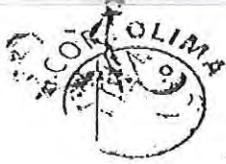
BALANCE ANTICIPO

Valor Anticipo	422,692,400.00	
Valor Amortizado		422,692,400.00
Saldo No Amortizado		0.00
Sumas Iguales	422,692,400.00	422,692,400.00

BALANCE CORTOLIMA

Valor Contrato	845,384,800.00	
Valor Pagos Realizados		845,384,800.00
Valor Especie		0.00
Saldo No Ejecutado		0.00
Sumas Iguales	845,384,800.00	845,384,800.00

PA



Corporación Autónoma
Regional del Tolima
NIT: 890.704.536-7

ACTA DE LIQUIDACION

Nro: 1

Código:	F01 ML CT 0
Versión:	0
Fecha:	01/03/2006
Page 2 of 2	

Fecha Acta: 30 SEP 2013

Fecha Sistema: viernes, 31 de mayo de 2013

Tipo Compromiso:	CONTRATO / 525 / martes, 27 de diciembre de 2011			
Valor Comprom.	Inicial: 845,384,800.00	Modific: 0.00	Final: 845,384,800.00	
Tiempo Comp (días)	Inicial: 240	Modific: 82	Final: 322.00	
Clase Compromiso:	CONSULTORIA / ESTUDIOS			
Fecha:	Inicial: 26/01/2012	Finalizac.: 27/12/2012	Entr. Antic:	
Objeto Compromiso	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA NATURAL, VULNERABILIDAD Y ESCENARIOS DE RIESGOS EN LOS CENTROS POBLADOS VILLARESTREPO, LLANITOS, JUNTAS, PASTALES, PICO			
Contratista/Intervent:	CONSORCIO GEOTEC GROUP		GUZMAN QUIMBAYO ULISES	
Porcentaje Ejecuc.	Físico: 100.00	Financiero: 100.00	Días: 146.39	
Trazabilidad	2.3.4.04.01-FU:SA-RE:RP			

Ulises Guzman
GUZMAN QUIMBAYO ULISES
Profesional Universitario
OFICINA DE PLANEACION

Javier Antonio Millan Lopez
CONSORCIO GEOTEC GROUP
JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ

Jorge Enrique Cardoso Rodriguez
CARDOSO RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE
Director General

Juan Pablo Garcia Poveda
JUAN PABLO GARCIA POVEDA
Jefe Oficina OFICINA DE PLANEACION



Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 27 DIC 2011 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

Entre los suscritos CARMEN SOFIA BONILLA MARTINEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35740.213 de Ibagué obrando en su carácter de Directora General, nombrado mediante acuerdo No. 005 del 20 de abril de 2007, del Consejo Directivo de CORTOLIMA, quien actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, ente Corporativo Público, con patrimonio propio autonomía administrativa, creado mediante Ley 10 de 1981 y reestructurado por la Ley 59 de 1993, por una parte; que para los efectos de este contrato se denominara CORTOLIMA, con Nit. No. 890.704.536-7, y por la otra JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.746 De Bogotá, quien como representante legal de CONSORCIO GEOTEC - GROUP, con Nit. No. 830.054.684-9, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo octavo de la Ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Consultoría una vez agotado el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 44 y 45 del Decreto 2474 del 2008, previas las siguientes consideraciones: 1. Que CORTOLIMA es la máxima autoridad ambiental del departamento del Tolima, que se fundamenta en los valores éticos de su talento humano y actuando en armonía con todos los actores sociales, da cumplida y oportuna aplicación a la normatividad legal sobre disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente. 2) Que mediante resolución 4945 del 9 de Noviembre de 2011, CORTOLIMA ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos No. 03 de 2011, que tiene por objeto "Contratar la consultoría especializada para elaboración de los estudios de amenaza natural, vulnerabilidad y escenarios de riesgos en los centros poblados Villarestrepo, Llanitos, Juntas, Pastales, Pico de Oro y las bocatomas Combeima y Cay por flujos torrenciales en la microcuenca del río Combeima" 3) Que vencido el término para presentar oferta lo hizo CONSORCIO GEORISK Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP, la cual fue evaluada por el comité evaluador de propuestas de la Corporación. 4) Que el día 25 de Noviembre de 2011, el comité evaluador de propuestas presentó el respectivo informe a la

Table with 4 columns: Dirección Territorial, Subdirección, and other administrative details.



Corporación Autónoma Regional del Tolima

525 DE 27 DIC 2011

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DE SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

Directora General, producto de la evaluación efectuada a los documentos de la invitación pública que tiene por objeto "Contratar la consultoría especializada para elaboración de los estudios de amenaza natural, vulnerabilidad y escenarios de riesgos en los centros poblados Villarestrepo, Llanitos, Juntas, Pastales, Pico de Oro y las bocatomas Combeima y Cay por flujos torrenciales en la microcuenca del río Combeima". 5. Que luego de agotado el proceso de selección mencionado, mediante Resolución No. 5699 del 19 de Diciembre de 2011, le fue adjudicando el contrato al proponente CONSORCIO GEOTEC - GROUP. 6. Que el contrato que nos ocupa se rige por las leyes 80/93 y 1150/07 y decreto reglamento 2474 de 2008. 7. Que se requiere que el contratista cumpla con el objeto del contrato en forma independiente, autónoma y sin subordinación, pero bajo las orientaciones del INTERVENTOR que se designe para vigilar el cumplimiento de dicho objeto contractual, sin que dichas orientaciones se puedan considerar como elemento subordinante por no incidir en la independencia y autonomía en la ejecución del contrato. 8. Que existe certificado presupuestal No. 2011000542 del 28 de Abril de 2011, por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) M/cte; y 2011001108 de fecha 3 de octubre de 2011 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000.00) M/cte, expedido por la Oficina de Presupuesto de CORTOLIMA 9. Que las partes contratantes en forma voluntaria, libre de cualquier clase de apremio o coacción, manifiestan y dejan en claro que la clase de contrato que se celebra ES DE PRESTACION DE SERVICIOS; consecuentemente, no existe ninguna relación laboral entre las partes, ni esta genera en ningún momento el derecho a exigir el pago de prestaciones sociales, primas, vacaciones y demás emolumentos propios de otra clase de contratos, dejándose expresa constancia que el contrato realicad y al que tiene la voluntad de las partes es la clase de contrato de prestación de servicios. CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "Contratar la consultoría especializada para la elaboración de los estudios de amenaza natural, vulnerabilidad y escenarios de riesgos en los centros poblados Villarestrepo, Llanitos, Juntas, Pastales, Pico de Oro y las bocatomas Combeima y Cay por flujos torrenciales en la microcuenca del río Combeima" CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar idónea y en forma oportuna el objeto del contrato, garantizar la calidad de los trabajos adelantados con los más rigurosos

Table with 4 columns: Dirección Territorial, Subdirección, and other administrative details.



Corporación Autónoma Regional del Tolima

11-525

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DE 27 DIC 2011 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

estándares. 2) Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador con la CONTRATANTE. 3) Actuar en todos los aspectos técnicos, según su mejor ciencia y conciencia empleando todos los medios a su alcance para cumplir sus obligaciones en virtud de este contrato con la mayor diligencia y profesionalismo. Así mismo, prestará sus servicios de acuerdo con las normas profesionales, los conocimientos científicos disponibles y los criterios técnicos generalmente reconocidos para el objeto del presente contrato. 4) Realizar control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas. 5) Acreditar el cumplimiento de los pagos a los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) de conformidad con las normas legales vigentes de cada personal vinculado. 6) Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato y las demás que le asigne la interventoría delegada. 7) En los documentos finales se deben considerar los siguientes acápite técnicos para su aprobación final, así: a. Caracterización de las zonas de amenaza desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico e identificar las diferentes zonas de inestabilidad y mecanismos de falla en la parte alta de las microcuencas que afecten centros poblados. b. Realizar el diseño y modelación matemáticas de simulación hidráulica para flujos torrenciales, para lo cual se debe incluir los datos e información de las pendientes y las características físicas e hidrológicas de las microcuencas que afectan centros poblados. c. Realizar la zonificación por flujos torrenciales y movimientos de masas a escala 1:10000 en las microcuencas, soportándose en el estudio de ingeniería en la microcuenca del río Combeima (escala 1:25.000). Realizar cartografía temática y levantamiento a escala 1:500 o menor en los centros poblados (escenarios de riesgo) afectados por los eventos de las microcuencas. d. Presentación de alternativas de solución para la reducción de riesgo por flujos torrenciales, teniendo en cuenta los tiempos de recurrencia, definiendo viviendas e infraestructura a reubicar y diseños de obra de mitigación si se requiere. e. Prediseños de las obras de mitigación de riesgo, a nivel de licitación para construcción de las obras de control de erosión, estabilidad de laderas manejo de aguas superficiales y protección lateral de los taludes de los cauces. 8) Entregar de manera oficial el resultado final mediante un documento o informe técnico en

Table with contact information for various regional offices: NTC CLM, Dirección Territorial Sur, Dirección Territorial Norte, Dirección Territorial Suramante, Dirección Territorial Occidente.



Corporación Autónoma Regional del Tolima

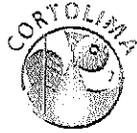
11-525

CONTRATO DE CONSULTORIA No. DE 27 DIC 2011 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

original y 2 dos copias del mismo a la entidad contratante. En dicho documento se deberán entregar los planos topográficos a escala 1:5.000 y planos de detalles a escala 1:500 de los centros poblados y de las áreas que a bien se consideren como oportunas de entregar. Los informes deberán discriminar de manera rigurosa la entrega de estudios obligados para la obtención de los resultados en el documento final (suelos, cartografía(temática y básica), topografía, fotografía aérea, etc. 9) El contratista debe implementar en la ejecución del presente contrato las normas técnicas de calidad ISO 9001:2008, 14.001:2004, 18001:2007. 10) Guardar reserva, confidencialidad de los asuntos que le sean confiados y en general el secreto profesional, conforme lo dispone las normas que regulan dicha profesión. 11) El contratista debe contar con los recursos tecnológicos y logísticos, incluidos los elementos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de la actividad contratada para la prestación del servicio 12) Liquidar el presente contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de única de recibo 13) Las demás inherentes al contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. CLAUDIA TERCERA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA CUARTA - VALOR CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$845.384.800.00) M/TE, con I.V.A., incluido. CLAUSULA QUINTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: CORTOLIMA pagará o cancelará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal 113 903 2 Rec. 20 Vig. 2011 por valor QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000.00) M/CTE, R.C gestión ambiental del riesgo urbano regional 3.4.4 mitigación del riesgo en la cuenca hidrográfica río combeima para garantizar abastecimiento agua en Ibagué CV 099/2011 municipio de Ibagué. y 113 903 2 REC 20 vigencia 2011 por valor de DOSCIENTOS NOVENA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$298.766.339.20) Mcte. S.A gestión ambiental del riesgo urbano regional 3.4.4 mitigación del riesgo en la cuenca hidrográfica río Combeima para garantizar abastecimiento agua en Ibagué PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos que

Table with contact information for various regional offices: NTC CLM, Dirección Territorial Sur, Dirección Territorial Norte, Dirección Territorial Suramante, Dirección Territorial Occidente.



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

1061-525
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 27 DIC 2011 SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y
CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

CORTOLIMA se comprometo a hacer al Contratista, quedan sujetos a las apropiaciones presupuestales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$3.381.539,20) M/cte., que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO:** CORTOLIMA pagará al contratista, el valor aporcado en el presente contrato así: a) se deberá cancelar un anticipo amortizable del 50% del valor del contrato, requiendo para obtener cartografía base, y se amortizara por medio de informes parciales, el contratista deberá presentar justificación del buen uso de la inversión del anticipo, a la presentación del acta de iniciación, cronograma de actividades, plan de inversión general y plan de inversión del primer pago, de los cuales debe entregar los originales a la área de Contratos. b) El 20% como pago parcial sujeto a entrega de informes de actividades, suscritas por el Interventor de CORTOLIMA y el representante legal del CONSORCIO GEOTEC - GROUP, junto con el informe de interventoría, el original de estos documentos deben ser entregados a la oficina de contratos. c) Un 30% como pago final sujeto a la entrega de informes finales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los giros que haga CORTOLIMA están sujetos al PAC de la actual vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el manejo del anticipo el CONTRATISTA abra una Cuenta SEPARADA en un banco denominada CONSORCIO GEOTEC GROUP - CORTOLIMA y llevara el número y fecha del presente contrato, que genere rendimientos financieros, los cuales serán consignados en la Tesorería de la Corporación a la liquidación del mismo, la fotocopia del presente contrato hará parte de los documentos de la cuenta. **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de CCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, sin embargo, de común acuerdo el contratista y la Corporación podrán dar por terminado este contrato de manera voluntaria y discrecional, siempre que se manifieste por escrito. **PARAGRAFO:** El presente contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA OCTAVA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato certificado de disponibilidad

SEDE CENTRAL: Cra. 54. Av. del Comercio, Calle 44 Tel: (57) 2462277 - 2462278 Fax: (57) 2462277 - 2462278 E-mail: geotec@geotec.com.co www.geotec.com.co	Dirección Territorial Sur: Cra. 2 No. 7 - 2900 Of. 301-203 Teléfono: (57) 2462278 Cajamará	Dirección Territorial Norte: Cra. R No. 4 - 27 Rancho Guayabal Teléfono: (57) 2462278 Mogota	Dirección Territorial Oriente: Cra. 7 No. 22 - 21 Pte. 1 Teléfono: (57) 2462278 Mogota	Dirección Territorial Occidente: Cra. 4 No. 17 - 27 Teléfono: (57) 2462278 Purificación
--	---	---	---	---



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

1061-525
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 27 DIC 2011 SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y
CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

presupuestal, justificación, propuesta presentada al contratista, acta del comité evaluador, resoluciones 4945 y 5698 de 2011 y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA NOVENA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato se subordinará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal correspondiente. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen al Contratista, éste se obliga a constituir a favor de CORTOLIMA, garantía única, en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o garantías Bancarias por la cuantía y término que exige CORTOLIMA así: 1) De cumplimiento por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$126.807.720,00) M/cte., por el término de este contrato y cuatro (04) meses más. 2) De pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$169.076.960,00) M/cte., válida por el término del presente contrato y cuatro (4) meses más, la cual deberá prorrogar por tres (3) años más contados a partir de la fecha del recibo final. 3) De Buen manejo y correcta inversión del anticipo por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$422.692.400,00) M/cte., por el término de este contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PRESTACIONES SOCIALES.** El contratista solo tendrá derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en el presente contrato, por lo tanto este compromiso contractual no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este negocio jurídico. 3) De Buen manejo y correcta inversión del anticipo por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$422.692.400,00) M/cte., por el término de este contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - INTERVENTOR:** La interventoría del presente contrato será ejercida por la profesional de la Oficina de Planeación, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Interventoría adoptado por la Corporación, quien en ningún caso será considerado como superior jerárquico y quien orientará al

SEDE CENTRAL: Cra. 54. Av. del Comercio, Calle 44 Tel: (57) 2462277 - 2462278 Fax: (57) 2462277 - 2462278 E-mail: geotec@geotec.com.co www.geotec.com.co	Dirección Territorial Sur: Cra. 2 No. 7 - 2900 Of. 301-203 Teléfono: (57) 2462278 Cajamará	Dirección Territorial Norte: Cra. R No. 4 - 27 Rancho Guayabal Teléfono: (57) 2462278 Mogota	Dirección Territorial Oriente: Cra. 7 No. 22 - 21 Pte. 1 Teléfono: (57) 2462278 Mogota	Dirección Territorial Occidente: Cra. 4 No. 17 - 27 Teléfono: (57) 2462278 Purificación
--	---	---	---	---



Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 27 DIC 2011 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

CONTRATISTA, sin interferir en su independencia y autonomía en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello pueda ser considerado como elemento subordinante, como en forma expresa lo declara y acepta el CONTRATISTA. El interventor deberá presentar informes de las actividades realizadas por el contratista, en el tiempo y oportunidad que se le requieran. Igualmente debe verificar que el contratista cumpa con los requisitos exigidos por la norma técnica de calidad ISO 9001:2008; 14.001:2004; 18001: 2007. PARAGRAFO PRIMERO: El interventor verificará y dejará constancia en su informe o informes, actas de recibo y acta de liquidación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago correcto de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales. CLAUSULA DECIMA TERCERA - MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, esto autoriza expresamente, mediante el presente documento a CORTOLIMA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 0.1% de valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incurran en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. CLAUSULA DECIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratante o del Contratista, deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, e se podrá hacer efectivo por parte de la Corporación al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única, todo ello sin menoscabo de CORTOLIMA, a ejercer las acciones necesarias para obtener la indemnización total de los perjuicios por el incumplimiento del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA - CADUCIDAD Y SUS

Table with 5 columns: SEDE CENTRAL, Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial. Lists various regional offices and their contact information.



Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 27 DIC 2011 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

EFFECTOS: Previo requerimiento por escrito al Contratista, CORTOLIMA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 60 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que CORTOLIMA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que CORTOLIMA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de la caducidad no dará lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, por caso fortuito o de fuerza mayor sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: El Contratista prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través de un tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de comercio de Ibagué, previa presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por CORTOLIMA como por el Contratista. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo o contratación estatal, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. CLAUSULA DECIMA OCTAVA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren

Table with 5 columns: SEDE CENTRAL, Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial. Lists various regional offices and their contact information.



Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 27 DIC 2011 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

necesaria la interacción, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA NOVENA - CESIONES: El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Director de CORTOLIMA, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGESIMA - LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes y el interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha del último recibo o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en donde la contratista debe certificar si se encuentra o no a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002. PARAGRAFO: Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por CORTOLIMA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos, el contrato se entiende perfeccionado según el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, con la firma de las partes y el acuerdo sobre objeto y la contraprestación y acreditar por parte del contratista su afiliación a salud y pensión. Para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y de la aprobación de la Garantía Única; y la publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, igualmente la contratista debe certificar si se encuentra o no a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el artículo 50 de ley 789/2002. PARAGRAFO PRIMERO: Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, tales como constitución de la garantía, etc., corren por cuenta del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO: El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato, y CORTOLIMA podrá darlo por terminado, sin que este hecho deba

Table with 5 columns: Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial. Includes contact info for SDC Central.



Corporación Autónoma Regional del Tolima

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 27 DIC 2011 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

pagar o reconocer indemnización alguna al contratista. PARAGRAFO TERCERO: Dando cumplimiento al art. 1º, de la Ley 190 de 1995, el contratista esta en la obligación de diligenciar el formato único de hoja de vida de la Función Pública, que le suministrará la Corporación. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INTERESES MORATORIOS: Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato, si a ello hubiere lugar. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2800 DE 2003: El contratista deberá verificar que las personas que contrate para la ejecución del presente contrato, se encuentre afiliado a los sistemas de salud y pensión. Además, es obligación del contratista afiliarse a su administradora de riesgos a dicho personal. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - LEGISLACION APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en todas las normas concordantes. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El contratista deberá amparar y dejar indemne y libre a CORTOLIMA de cualquier pérdida y pago de todo reclamo, demanda litigiosa, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablar contra CORTOLIMA, por causa de acciones, omisiones, o uso de patentes en que incurran, el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución de los trabajos. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se resolverán preferiblemente mediante los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como conciliación, amigable composición y transacción. Si con la aplicación de los anteriores mecanismos, no se llegare a ningún acuerdo, cualquiera de las partes, podrá solicitar a la otra, la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento, quien resolverá el asunto en derecho. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las causales para dar por terminado este contrato son: 1.- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; 2.- Mutuo acuerdo entre las partes; 3.- Vencimiento del plazo de ejecución; 4.- La imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, el contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por los hechos, acciones y

Table with 5 columns: Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial, Dirección Territorial. Includes contact info for SDC Central.

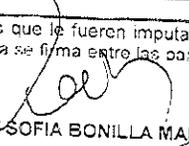


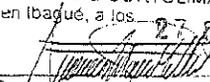
Corporación Autónoma
Regional del Tolima

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 525 DE 27 DIC 2011 SUSCRITO
ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CORTOLIMA Y
CONSORCIO GEOTEC - GROUP

CODIGO DE TRAZABILIDAD 2.3.4.01.01 R.C - 2.3.4.04.01

omisiones que le fueren imputables y que le causen dano a CORTOLIMA. Para
constancia se firma entre las partes contratantes, en Ibagué, a los 27 DIC 2011.


CARMEN-SOFIA BONILLA MARTINEZ
Directora General CORTOLIMA


JAVIER ANTONIO MILLAN.
R. Consorcio GEOTEC - GROUP

Jamir G.

SEDE CENTRAL Cra. 5A. Av. del Ferrocarril, Calle 44 Telf: (57) 262 5222495 Fax: (57) 262 522 2495 E-Mail: secc@ortolima.gov.co WWW.ORTOLIMA.GOV.CO	Dirección Territorial Norte C.C. Guadalupe Cra. 6 No. 7 - 26 No. Of. 301-102 Telfax: (57) 262 2773 Quibdó	Dirección Territorial Sur Cra. 6 No. 1 - 27 Sumo Lengua Telfax: (57) 262 2110 Atenas (Córdoba)	Dirección Territorial Sucre Calle 7 No. 22 - 81 Piso 2 Telfax: (57) 262 2110 Pogoré	Dirección Territorial Cauca Cra. 4 No. 29 - 27 Telfax: (57) 262 2110 Palmira
--	---	---	--	--

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2011

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
Ciudad

Respetados señores:

Los representantes **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.345.746** de Bogotá, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE E.U.** con Nit **830.084.684-9**, **EDGAR EDUARDO RODRÍGUEZ GRANADOS** identificado con cedula de ciudadanía No. **19.416.613** de Ibagué, Tolima, debidamente autorizado para actuar en nombre propio y **JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.381.971** de Bogotá, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **GIA CONSULTORES LTDA.** con Nit **830.108.944-5**, nos permitimos manifestar por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, para participar en el **CONCURSO DE MERITOS CM 03-2011** para realizar la **"CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE AMENAZA NATURAL, VULNERABILIDAD Y ESCENARIOS DE RIESGOS EN LOS CENTROS POBLADOS VILLA RESTREPO, LLANITOS, JUNTAS, PASTALES, PICO DE ORO Y LAS BOCATOMAS COMBEIMA Y CAY POR FLUJOS TORRENCIALES EN LA MICROCUENCAS DEL RIO COMBEIMA."** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denominara: **CONSORCIO GEOTEC-GROUP**
2. La duración de este consorcio será igual tiempo establecido para la validez de la propuesta, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

3. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ GRANADOS	40%
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EU	40%
GIA CONSULTORES LTDA	20 %

4. La responsabilidad de los integrantes es solidaria e ilimitada y ninguna de las partes podrá ceder su participación a otro miembro del mismo, ni a terceros sin autorización previa de **CORTOLIMA**.
5. El representante del consorcio será el ingeniero **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.345.746** de Bogotá D.C., quien estará expresamente facultado para firmar los contratos, suscribir actas, cuentas de cobro, retirar y cobrar cheques, y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto.

6. El ingeniero **EDGAR EDUARDO RODRÍGUEZ GRANADOS** actuara como Suplente del Representante Legal.
7. El domicilio del consorcio es en la Cra 42 No 22A-03, y el teléfax es 2440222 en la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2011.



JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No. 79.345.746 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE EU



EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ GRANADOS
C.C. No. 19.416.613 de Ibagué, Tolima



JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO
C.C. No. 79.881.971 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
GIA CONSULTORES LTDA.



JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ
C.C. No. 79.345.746 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GEOTEC-GROUP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
NIT No. 899.999.061-9

CERTIFICA:

Nombre	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
Nit No.	830.084.684-9
Contrato No.	SDA-CM-20161302
Fecha de suscripción	30 de diciembre de 2016
Fecha de iniciación	17 de enero de 2017
Fecha de terminación	3 de octubre de 2017
Valor inicial del Contrato	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000.00) M/CTE
Plazo inicial del Contrato	Cinco (5) meses
Objeto	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C.
Tipo de contrato	Contrato de consultoría.
Suspensión No. 1	Suscrita el veinte (20) de abril de 2017, comprendida entre el veinte (20) de abril y el diecinueve (19) de mayo de 2017
Suspensión No. 2	Suscrita el catorce (14) de julio de 2017, comprendida entre el catorce (14) de julio y el primero (01) de agosto de 2017
Modificadorio No. 1 y Prorroga No. 1	Suscrita el dos (2) de agosto de 2017, mediante el cual se modifica el anexo técnico No. 1 y se prórroga el plazo de ejecución en dos (2) meses
Valor total del Contrato	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000.00) M/CTE
Plazo total del Contrato	Siete (7) meses
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RUTALIDAD
Recibo a Satisfacción	Recibido a satisfacción por parte del Supervisor según acta del 3 de octubre de 2017.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Obligaciones Específicas:	Lineamientos técnicos de las actividades. A continuación se describirán las actividades a efectuar y los lineamientos técnicos que se deben seguir para el desarrollo del proyecto. Los trabajos se deberán realizar de acuerdo a metodologías internacionalmente aceptadas, las cuales deben ser acordes al alcance del objeto contractual y las condiciones específicas de la zona objeto de estudio. Como mínimo el Consultor

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



deberá realizar las siguientes actividades, las cuales se detallan en el ANEXO TECNICO: 1. Revisión y análisis de información secundaria. 2. Levantamiento topográfico. 3. Evaluación geológica. 4. Evaluación geomorfológica. 5. Evaluación hidrogeológica. 6. Análisis de características climáticas e hidrológicas. 7. Análisis de características sismológicas. 8. Análisis de cobertura y uso del suelo. 9. Inventario de viviendas. 10. Investigación del suelo. 11. Ensayos de laboratorio. 12. Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico-geotécnico. 13. Análisis de estabilidad. 14. Evaluación y zonificación de amenaza por FRM. 15. Evaluación y zonificación de vulnerabilidad. 16. Evaluación y zonificación del riesgo. 17. Definición de las estrategias de reducción del riesgo, análisis de medidas y alternativas. 18. Evaluación de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (escenario con medidas de reducción de riesgos). 19. Definición de la alternativa más favorable y diseño del Plan de Acción. 20. Elaboración de diseños y presupuestos de obra y especificaciones técnicas. 21. Conclusiones y recomendaciones.

1. Planeación del trabajo, a) Plan de Trabajo y Cronograma: dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, se deberá elaborar y presentar a la SDA un plan de trabajo donde se describan las actividades que se realizarán, los procedimientos que se tendrán en cuenta para su ejecución, y un cronograma detallado y ajustado al plazo de ejecución del contrato, en el cual se especifique fechas de inicio de cada una de las actividades involucradas en el proyecto para todas las etapas de ejecución. Dentro del desarrollo de este plan de trabajo se deben tener en cuenta todas y cada una de las actividades que se encuentran y se describen en el Anexo 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS ENTREGABLES, se deberán adjuntar las especificaciones técnicas de los equipos que serán utilizados durante el desarrollo las mismas y debe incluir el plan de gestión de residuos generados durante el desarrollo de las actividades. El documento en mención deberá ser radicado con los demás requisitos obligatorios descritos en el contrato para la suscripción del acta de inicio, esta Secretaría deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación del plan de trabajo y el cronograma las observaciones del caso, en caso que no existiesen observaciones técnicas sobre el documento se procederá a la firma del acta de inicio y el inicio de las actividades.

1. Inicio de los trabajos: durante el tiempo que transcurra entre la firma del contrato y la firma del acta de inicio el contratista deberá desarrollar el aprestamiento de los equipos, personal, laboratorios y demás labores logísticas de manera que se garantice el inicio de labores de forma inmediata, b) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: el contratista, al ser el responsable por la ejecución de las actividades de intervención del espacio público, debe tramitar las pólizas de seguros que cubran por los daños que se puedan ocasionar a las redes de servicios o a cualquier otro tipo de infraestructura que sea perjudicada durante la ejecución de las actividades.

2. Trabajo de campo, a) Plan de seguridad industrial y salud ocupacional: Es indispensable que el contratista elabore e implemente el Plan HSEQ específico para las actividades establecidas en el contrato, en el cual se contemplen los diferentes riesgos asociados al desarrollo del proyecto, b) El CONTRATISTA deberá presentar una certificación a su nombre o a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

	<p>nombre de alguno de sus integrantes en caso de que se trate de una unión temporal o consorcio, expedida por un laboratorio nacional o extranjero que cumpla con los estándares técnicos requeridos para las actividades de investigación y/o exploración, muestreo, ensayos de campo y laboratorio, topografía, etc. requeridos en el presente proceso de selección, en la que garantice que se prestarán los servicios de laboratorio para la ejecución del presente objeto contractual, dicho documento deberá ser allegado a las oficinas de la SDA en un plazo máximo de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del acta de inicio del contrato, c) La certificación deberá estar igualmente acompañada por el o los documentos de acreditación de todos los parámetros técnicos establecidos en el presente proceso expedida por el organismo de acreditación autorizado bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" o por el ente competente del país de origen en caso de ser un laboratorio extranjero, d) El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de los equipos que serán utilizados para el desarrollo de las actividades de campo (geotecnia, topografía, etc.).</p>
--	--

La presente certificación se genera en Bogotá D.C, el doce (12) de marzo de 2019.


ADRIANA MERCEDES BENAVIDES RIVERA
Subdirectora Contractual

Proyectó: Jesús Alberto Martínez Céspedes. – Profesional especializado - Subdirección Contractual 
Revisó:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.
SDA-CM-20161302.

CONTRATISTA:	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS ✓
NIT	830.084.684-9 ✓
OBJETO:	Realizar estudios y diseños para la construcción de obras de mitigación de riesgo por procesos morfodinámicos en la margen izquierda de la cuenca alta de la quebrada Hoya del ramo del Parque Ecológico Distrital de montaña Entrenubes (Localidad de Usme) en Bogotá D.C. ✓
FECHA SUSCRIPCIÓN:	Treinta (30) de diciembre de 2016. ✓
FECHA DE INICIO:	Diecisiete (17) de enero de 2017. ✓
VALOR DEL CONTRATO:	Trescientos noventa y tres millones doscientos cuarenta mil pesos (\$393.240.000) M/cte. ✓
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses. ✓
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	Suscrita el veinte (20) de abril de 2017, comprendiendo el término entre el veinte (20) de abril de 2017 y el diecinueve (19) de mayo del año en curso. ✓
FECHA SUSPENSIÓN No. 2:	De fecha catorce (14) de julio de 2017, comprendiendo el término entre el catorce (14) de julio y el primero (1) de agosto del año en curso. ✓
MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1	De fecha dos (2) de agosto de 2017, mediante el cual se modifica el anexo técnico No.1 y se prorroga el plazo de ejecución en dos (2) meses. ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	Tres (3) de octubre de 2017
SUPERVISOR:	Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad

Entre los suscritos **MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.985.496 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa nombrada mediante Resolución No. 00006 del 05 de enero de 2016 y posesionada según Acta No. 03 del 5 de enero de 2016, delegada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto, a través de la Resolución N° 03536 del 11 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** por una parte, y por la otra **JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.345.746 de Bogotá, obrando en nombre y representación de **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.**, tal y como consta en certificado de existencia y representación legal de fecha once (11) de diciembre de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; hemos convenido **LIQUIDAR** el Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada por el Supervisor del Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302, quien certifica de la ejecución idónea del contrato y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el Contratista. 2) Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302 finalizó el día tres (3) de Octubre de 2017, de conformidad con el Acta de Terminación debidamente suscrita por las partes. 3) Que la Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad, en su calidad de Supervisora del Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302, certificó el cumplimiento del mismo, tal y como consta en el Acta de Recibo a Satisfacción suscrita el tres (3) de octubre del año en curso. 4) Que según lo certificado por el

126PA04-PR41-M-4-V1.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Página 1 de 2

**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS



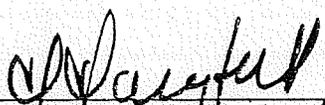
Supervisor, JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral al momento de la terminación del Contrato, tal y como se desprende de los documentos anexos al IAAP. 5) Que reposa en el expediente contractual documento del Sistema de Presupuesto Distrital (PREDIS) de fecha once (11) de diciembre de 2017, correspondiente al Registro Presupuestal No. 4194 de la vigencia 2016, que refleja el estado y los pagos realizados al Contratista. 6) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 7) Que en este orden de ideas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- LIQUIDAR** de común acuerdo el Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302 suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S., de conformidad con lo contenido en el expediente contractual y certificado por el Supervisor del Contrato, en los siguientes términos:

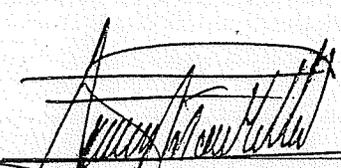
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$393.240.000.00
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA (Incluido saldo a favor)	\$393.240.000.00
VALOR PAGADO A CONTRATISTA	\$334.254.000.00
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	\$58.986.000.00
SALDO A FAVOR DE LA SDA	\$0

CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍAS: Se deja constancia que las garantías se encuentran vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato y el término previsto para su liquidación, de acuerdo con la cláusula Séptima del mismo. **CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta, Acta de Terminación, Acta de Recibo a Satisfacción suscritas por las partes, los demás documentos que reposan en el expediente contractual y los allegados para realizar la presente liquidación. **CLÁUSULA CUARTA.- PAZ Y SALVO:** las partes acuerdan que una vez la SECRETARIA pague a JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$58.986.000.00) M/CTE, se declararan a paz y salvo y por todo concepto derivado del Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302 y en consecuencia JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. **CLAUSULA QUINTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia suscribimos la presente Acta, en Bogotá, D.C., a los: **3 DIC 2017**


MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS
Ordenadora del Gasto


JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
R/L Jam Ingeniería y Medio Ambiente S.A.S.

Proyectó: Carlos Arturo Horta Tovar. Abg. S.C.
Revisó: Harvin Jullian Riscanevo Martinez - Abg. D.G.C.
Aprobó: Adriana Mercedes Benavides Rivera - Subdirectora Contractual

126PA04-PR41-M-4-V1.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA	
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. SDA-CM-20161302 DE 2016	
CONTRATO No.	: SDA-CM-20161302
CONTRATISTA	: JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINAMICOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	: CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA INICIACIÓN	: DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2017
FECHA DE SUSPENSION No. 1	: VEINTE (20) DE ABRIL DE 2017
FECHA DE REANUDACION	: DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2017
FECHA SUSPENSIÓN No. 2	: CATORCE (14) DE JULIO DE 2017
FECHA REANUDACIÓN	: DOS (2) DE AGOSTO DE 2017
FECHA TERMINACIÓN	: TRES (3) DE OCTUBRE DE 2017

En Bogotá D.C. los tres (3) días del mes de octubre de 2017 se reunieron, **PATRICIA MARÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificada con C.C. No. 53.105.647 de Bogotá, en su calidad de Supervisor (E), en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y el señor **JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.345.746 de Bogotá, en su calidad de representante legal de JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S, con el objeto de dar por terminado el contrato No. SDA-CM-20161302 de 2016.

Se deja constancia con la presente acta de terminación, que en la fecha de suscripción del presente documento se da por terminado la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo pactado.

126PA04-PR37-F-3-V3.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas Nº 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

PATRICIA MARÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ
Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad (E)
Supervisor (E)

JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ
Representante Legal
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
Contratista

126PA04-PR37-F-3-V3.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO DE CONSULTORIA	
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO No. SDA-CM-20161302_DE 2016__	
CONTRATO No.	: SDA-CM-20161302
CONTRATISTA	: JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINAMICOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	: CINCO (5) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA INICIACIÓN	: DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2017
FECHA DE SUSPENSION No. 1	: VEINTE (20) DE ABRIL DE 2017
FECHA DE REANUDACION	: DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2017
FECHA SUSPENSIÓN No. 2	: CATORCE (14) DE JULIO DE 2017
FECHA REANUDACIÓN	: DOS (2) DE AGOSTO DE 2017
FECHA TERMINACIÓN	: TRES (3) DE OCTUBRE DE 2017

126PA04-PR37-F-2-V3.0

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de octubre de 2017, se reunieron, **PATRICIA MARÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificada con C.C. No. 53.105.647 de Bogotá, en su calidad de Supervisor (E), en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el señor **JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.345.746 de Bogotá, en su calidad de representante legal de JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S, con el fin de protocolizar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, sus actividades y productos.

El supervisor del Contrato No. SDA-CM-20161302 del 2016 deja constancia que recibió a satisfacción los siguientes *servicios y productos* objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo:

- Producto 1: Revisión y análisis de información secundaria, Levantamiento topográfico, Evaluación geológica, Evaluación geomorfológica, Evaluación hidrogeológica, Análisis de características climáticas e hidrológicas, Análisis de características sismológicas, Análisis de cobertura y uso del suelo.
- Producto 2: Inventario de viviendas, Investigación del suelo, Ensayos de laboratorio, Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico-geotécnico.
- Producto 3: Análisis de estabilidad, Evaluación y zonificación de amenaza por FRM, Evaluación y zonificación de vulnerabilidad, Evaluación y zonificación del riesgo, Definición de las estrategias de reducción del riesgo, análisis de medidas y alternativas.
- Producto 4: Evaluación de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (escenario con medidas de reducción de riesgos), Definición de la alternativa más favorable y diseño del Plan de Acción, Elaboración de diseños y presupuestos de obra y especificaciones técnicas, Conclusiones y recomendaciones.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

PATRICIA MARÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ
Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad (E)
Supervisor (E)

JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ
Representante Legal
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
Contratista

126PA04-PR37-F-2-V3.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA AMBIENTE

№ 20161302

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS/

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	
CONTRATISTA	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS /	NIT. 830084684-9
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C.	
PLAZO	CINCO (5) MESES; contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única constituida	
VALOR	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000) M/Cte, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.	

Entre los suscritos a saber, por una parte MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.985.496 de Bogotá, actuando en nombre de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE en calidad de Directora de Gestión Corporativa, nombrada mediante Resolución No. 006 del 5 de enero de 2016, posesionada según acta No. 3 del 5 de enero de 2016 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 3536 del 11 de noviembre de 2014, quien para efectos de este documento se denominará LA SECRETARÍA y por la otra, JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía No. 79.345.746, de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, identificada con NIT 830084684-9, con capacidad para contratar, como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal del 30 de noviembre de 2016, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Consultoría, con las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es el Concurso de Méritos de conformidad con lo previsto en el artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. b) Que la Secretaria Distrital de Ambiente, previa publicación de los estudios y documentos previos, y el proyecto de pliego de condiciones, mediante Resolución No. 02056 del 1 de diciembre de 2016, ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. SDA-CM-048-2016, con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en el portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. www.contrataciobogota.gov.co. c) Que el nueve (9) de diciembre de 2016 a las 10:00 a.m., fecha y

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Página 1 de 12

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DE LA PARTICIPACIÓN

20161302

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS

hora prevista para el cierre del proceso de selección, presentaron propuestas las firmas JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, UNION TEMPORAL OBRAS PARQUE ECOLÓGICO CONFORMADO POR SOLUCIONES DE ARQUITECTURA DE INGENIERÍA SAS Y PROYECTOS AMBIENTALES TIERRA VERDE SAS, e INGETEC GERENCIA & SUPERVISION S.A./d) Que el diecinueve (19) de diciembre de 2016, el Representante Legal de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, presentó observaciones al informe de Evaluación, las cuales fueron respondidas y publicadas el veinte (20) de diciembre de 2016, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en el Portal de Contratación a la Vista. e) Que así mismo, el veinte (20) de diciembre de 2016, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP y en el Portal de Contratación a la Vista, el Informe Final de Evaluación. f) Que vencido el término para subsanar los proponentes UNION TEMPORAL OBRAS PARQUE ECOLÓGICO e INGETEC GERENCIA Y SUPERVISION S.A., no aportaron los documentos que le permitieran habilitarse, razón por la cual sus propuestas quedan rechazadas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo numeral 4.2.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, numeral 1 "Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y el Formato (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) publicado en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co, si no son subsanados en debida forma." g) Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a hacer la verificación del precio inicial propuesto, manifestando que el mismo se encuentra ajustado al Pliego de Condiciones Definitivo y al presupuesto asignado, por lo cual recomendó adjudicar el Concurso de Méritos Abierto SDA-CM-048-2014 al único proponente habilitado, es decir a la firma JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, único proponente habilitado, el cual ofreció la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000) M/Cte, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato. h) Que el Concurso de Méritos fue adjudicado mediante Resolución No. 02286 del 21 de diciembre de 2016. i) Que en consideración a lo expuesto se celebra el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C. ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo de las actividades, comprende realizar el estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos morfodinámicos en el que se definan los diseños de obras de mitigación, así como sus costos y especificaciones técnicas para su futura contratación y ejecución, con el fin de mitigar los riesgos presentes en el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes (Localidad de Usme) en Bogotá D.C. Se deben presentar los respectivos análisis de beneficio/costo y las recomendaciones técnicas y económicas que permitan a la entidad tomar las mejores decisiones para la mitigación de los riesgos.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Página 2 de 12

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS

Zona objeto de estudio:

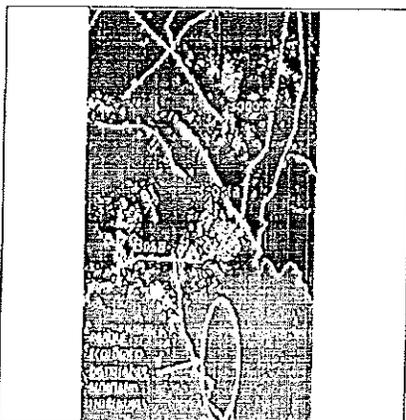


Figura 1. Localización del Parque Ecológico Distrital de Montaña (PEDH) Entrenubes, con referencia al casco urbano de la ciudad de Bogotá. Fuente: Imagen adaptada de Google Earth, 2016.

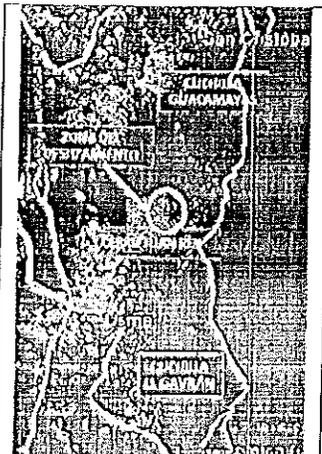


Figura 2. Localización de la zona de desplazamiento con referencia al perímetro del Parque Ecológico Distrital de Montaña (PEDH) Entrenubes. Fuente: Imagen adaptada de Google Earth, 2016.



Figura 3. Detalle de la localización de la zona de desplazamiento con referencia al perímetro del Parque Ecológico Distrital de Montaña (PEDH) Entrenubes sector del Cerro de Juan Rey. Fuente: Imagen adaptada de Google Earth, 2016.

El Parque Ecológico Distrital de Montaña (PEDH) Entrenubes se localiza al sur-oriente de la ciudad de Bogotá, en la localidad de Usme y limita con las localidades de San Cristóbal por el oriente, y Rafael Uribe Uribe por el norte. El parque se divide en tres sectores, Cuchilla Guacamayas, Cerro Juan Rey y Cuchilla El Gavilán. La Quebrada Hoya del Ramo se ubica en el subsector denominado Cerro Juan Rey. El área del parque se ubica hidrológicamente dentro de la cuenca del río Tunjuelo. Como insumo para los trabajos a ejecutar por parte del Consultor seleccionado se realizó un trabajo preliminar de topografía, del cual se presentan a continuación las coordenadas de los vértices de la poligonal de amarre.

Tabla 1 Coordenadas geográficas de los vértices de la poligonal de amarre

PUNTO	NORTE	ESTE
CD562A	92.745.139	98.942.593
CRUZ	91.385.925	100.463.673
A1	91.989.139	97.997.493
A2	92.076.970	98.004.149
B2	92.200.003	98.095.732
D3	92.182.533	97.987.426
D4	92.220.808	97.937.362
D5	92.252.703	97.886.363
D6	92.294.622	97.800.085
D7	92.359.614	97.678.656
D8	92.420.755	97.618.223
CD562A	92.745.093	99.942.521
D2	92.200.095	98.095.734

En el Anexo 1, se presenta el informe de topografía.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



№ 20161302

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000) M/Cte**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2796 del 18 de noviembre de 2016, Código 3-3-1-15-06-38-1132-177, Concepto "Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital" expedidos por la Subdirección Financiera de la SDA. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del contrato es de CINCO (5) MESES contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única constituida. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Secretaría Distrital de Ambiente pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

PRODUCTO	ALCANCE	PORCENTAJE DE PAGO
Producto 1: Informe parcial 1	1. Revisión y análisis de información secundaria	30%
	2. Levantamiento topográfico	
	3. Evaluación geológica	
	4. Evaluación geomorfológica	
	5. Evaluación hidrogeológica	
	6. Análisis de características climáticas e hidrológicas	
	7. Análisis de características sismológicas	
	8. Análisis de cobertura y uso del suelo	
Producto 2: Informe parcial 2	1. Inventario de viviendas	35%
	2. Investigación del suelo	
	3. Ensayos de laboratorio	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA AMBIENTE

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- № 20161302 CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS

	4. Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico-geotécnico	
Producto 3: Informe parcial 3	1. Análisis de estabilidad	20%
	2. Evaluación y zonificación de amenaza por FRM	
	3. Evaluación y zonificación de vulnerabilidad	
	4. Evaluación y zonificación del riesgo	
	5. Definición de las estrategias de reducción del riesgo, análisis de medidas y alternativas	
Producto 4: Informe final e informe ejecutivo	1. Evaluación de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (escenario con medidas de reducción de riesgos)	15%
	2. Definición de la alternativa más favorable y diseño del Plan de Acción	
	3. Elaboración de diseños y presupuestos de obra y especificaciones técnicas	
	4. Conclusiones y recomendaciones	

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La SDA efectuará los pagos en pesos colombianos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soporte para el pago respectivo en la Subdirección financiera de la Entidad, previa disponibilidad del PAC (*Plan Anual Mensualizado de Caja*). **PARÁGRAFO TERCERO:** Descuentos. El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA AMBIENTE

Nº 20161302

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS**

contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Así mismo, la Entidad retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia y que equivale a: - El 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 - El 2% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-**

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, desarrollando las actividades según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, estudios previos, sus adendas y propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo con los estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas y establecidas en el Anexo 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS ENTREGABLES, adjunto al presente documento de estudios previos.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para la entrega de los productos.
4. Garantizar la calidad de los productos de consultoría establecidos en el presente documento de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
6. Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Atender las observaciones del supervisor.
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
9. Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) en la cual conste el nombre del titular de la cuenta a cuyo favor se deben realizar el depósito en cuenta, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de la cuenta.
10. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.
11. Entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente la cantidad de bienes descritos con las características especificadas definidas en los aspectos técnicos generales.
12. Entregar al supervisor del contrato los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 14.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Página 5 de 12

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1958

Nº 20161302

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS**

Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato. 15. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Lineamientos técnicos de las actividades. A continuación se describirán las actividades a efectuar y los lineamientos técnicos que se deben seguir para el desarrollo del proyecto: Los trabajos se deberán realizar de acuerdo a metodologías internacionalmente aceptadas, las cuales deben ser acordes al alcance del objeto contractual y las condiciones específicas de la zona objeto de estudio. Como mínimo el Consultor deberá realizar las siguientes actividades, las cuales se detallan en el ANEXO TECNICO: 1. Revisión y análisis de información secundaria. 2. Levantamiento topográfico. 3. Evaluación geológica. 4. Evaluación geomorfológica. 5. Evaluación hidrogeológica. 6. Análisis de características climáticas e hidrológicas. 7. Análisis de características sismológicas. 8. Análisis de cobertura y uso del suelo. 9. Inventario de viviendas. 10. Investigación del suelo. 11. Ensayos de laboratorio. 12. Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico-geotécnico. 13. Análisis de estabilidad. 14. Evaluación y zonificación de amenaza por FRM. 15. Evaluación y zonificación de vulnerabilidad. 16. Evaluación y zonificación del riesgo. 17. Definición de las estrategias de reducción del riesgo, análisis de medidas y alternativas. 18. Evaluación de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (escenario con medidas de reducción de riesgos). 19. Definición de la alternativa más favorable y diseño del Plan de Acción. 20. Elaboración de diseños y presupuestos de obra y especificaciones técnicas. 21. Conclusiones y recomendaciones. **1. Planeación del trabajo.** a) Plan de Trabajo y Cronograma: dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, se deberá elaborar y presentar a la SDA un plan de trabajo donde se describan las actividades que se realizarán, los procedimientos que se tendrán en cuenta para su ejecución, y un cronograma detallado y ajustado al plazo de ejecución del contrato, en el cual se especifique fechas de inicio de cada una de las actividades involucradas en el proyecto para todas las etapas de ejecución. Dentro del desarrollo de este plan de trabajo se deben tener en cuenta todas y cada una de las actividades que se encuentran y se describen en el Anexo 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS ENTREGABLES, se deberán adjuntar las especificaciones técnicas de los equipos que serán utilizados durante el desarrollo las mismas y debe incluir el plan de gestión de residuos generados durante el desarrollo de las actividades. El documento en mención deberá ser radicado con los demás requisitos obligatorios descritos en el contrato para la suscripción del acta de inicio, esta Secretaría deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación del plan de trabajo y el cronograma las observaciones del caso, en caso que no existiesen observaciones técnicas sobre el documento se procederá a la firma del acta de inicio y el inicio de las actividades. **1. Inicio de los trabajos:** durante el tiempo que transcurra entre la firma del contrato y la firma del acta de inicio el contratista deberá desarrollar el aprestamiento de los equipos, personal, laboratorios y demás labores logísticas de manera que se garantice el inicio de labores de forma inmediata. b) Póliza de responsabilidad civil extracontractual: el

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Página 7 de 12

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA AMBIENTE

Nº 20161302

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS**

contratista, al ser el responsable por la ejecución de las actividades de intervención del espacio público, debe tramitar las pólizas de seguros que cubran por los daños que se puedan ocasionar a las redes de servicios o a cualquier otro tipo de infraestructura que sea perjudicada durante la ejecución de las actividades. **2. Trabajo de campo.** a) Plan de seguridad industrial y salud ocupacional: Es indispensable que el contratista elabore e implemente el Plan HSEQ específico para las actividades establecidas en el contrato, en el cual se contemplen los diferentes riesgos asociados al desarrollo del proyecto. b) El CONTRATISTA deberá presentar una certificación a su nombre o a nombre de alguno de sus integrantes en caso de que se trate de una unión temporal o consorcio, expedida por un laboratorio nacional o extranjero que cumpla con los estándares técnicos requeridos para las actividades de investigación y/o exploración, muestreo, ensayos de campo y laboratorio, topografía, etc. requeridos en el presente proceso de selección, en la que garantice que se prestarán los servicios de laboratorio para la ejecución del presente objeto contractual, dicho documento deberá ser allegado a las oficinas de la SDA en un plazo máximo de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del acta de inicio del contrato. c) La certificación deberá estar igualmente acompañada por el o los documentos de acreditación de todos los parámetros técnicos establecidos en el presente proceso expedida por el organismo de acreditación autorizado bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración" o por el ente competente del país de origen en caso de ser un laboratorio extranjero. d) El proponente deberá presentar las especificaciones técnicas de los equipos que serán utilizados para el desarrollo de las actividades de campo (geotecnia, topografía, etc.). **C. PRODUCTOS ENTREGABLES:** Los productos que debe entregar el Consultor se deben realizar de acuerdo a los establecido en el numeral 2.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR del Anexo 1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRABAJO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS ENTREGABLES. D. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA.** 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 4. Coordinar con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá que puede tener redes subterráneas en el área de ejecución del proyecto para el acompañamiento y/o información técnica pertinente durante la ejecución de las actividades de localización los puntos que serán sometidos a intervención y a la perforación de los mismos con el fin de recibir orientación con el fin de prevenir posibles daños en la infraestructura de servicios públicos del lugar. 5. Entregar al Consultor el informe de topografía elaborado por la SDA. **CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Página 8 de 12

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA

№ 20161302

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS**

DISTRITAL DE AMBIENTE, NIT. 899.999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la SECRETARÍA. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: 1. **De Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 2. **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. 3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. 4. **Responsabilidad extracontractual.** Por doscientos (200) SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía deberá constituirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción del convenio y entregarse a la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Av. Caracas No. 54-38 piso 1º, para su correspondiente aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, deberá mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA NOVENA. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, se determinó que existen los riesgos previsibles establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector (a) de Ecosistemas y Ruralidad con el apoyo de un funcionario o contratista que por sus calidades profesionales brinde el soporte requerido. Ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución No. 3167 del 31 de diciembre de 2015) y de Supervisión e Interventoría de la Secretaría (Resolución No. 950 del 18 de julio de 2016), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL Y TASACION ANTICIPADA DE PERJUICIOS:** El CONTRATISTA reconocerá a la SECRETARÍA a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de los perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La SECRETARÍA hará efectiva, previa declaratoria de incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si hubiere o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago que el contratista efectúe de la cláusula penal pecuniaria indemnizatoria deberá consignarse a favor de la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá O.C. Colombia

Página 9 de 12

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 20161302

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS**

Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA para que dicho valor en caso de sanción sea descontado directamente del saldo a su favor. PARAGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor. PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DEL MULTAS Y SANCIONES AL CONTRATISTA:** 1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento a través de informe presentado por el supervisor del contrato, el ordenador del gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, por correo electrónico o por el medio que resulte más expedito. De igual manera, se citará a la Compañía de Seguros. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el (la) ordenador(a) del gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al contratista o quien lo represente y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la SECRETARIA. 3) Agotado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la SECRETARIA procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. Así mismo, la decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la audiencia. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA y la SECRETARIA, acuerdan que el valor de la multa se descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA. En caso de no existir saldos, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARIA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así lo requiera. PARÁGRAFO TERCERO: Las multas y sanciones pactadas se impondrán de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y sin que por ello la SECRETARIA pierda su derecho a reclamar la indemnización de

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá O.C. Colombia

Página 10 de 12

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
N.º PATRIARCAL 17 de 1991

20161302

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS

los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de las mismas.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1.993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Ambiente, pudiendo estos reservarse las razones que tengan para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a la SECRETARÍA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX. 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Página 11 de 12

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA AMBIENTE

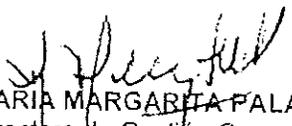
Nº 20161302

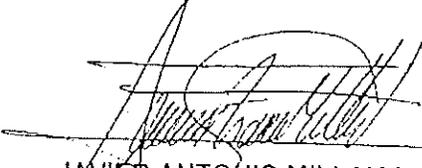
**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM- _____ CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO
AMBIENTE SAS**

declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito por las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones señaladas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO EJECUCION Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y de la aprobación de la garantía. Para su legalización se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES:** La SECRETARÍA recibirá notificaciones en la sede administrativa de la entidad Avenida Caracas No. 54-38, de la ciudad de Bogotá y el CONTRATISTA, recibirá notificaciones y comunicaciones en la dirección electrónica info@jam.com.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma en Bogotá D.C. a los

30 DIC 2016


MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS
Directora de Gestión Corporativa


JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
Representante Legal
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS

Elaboró: Ana María Díez Córdoba – Abogada Contratista / Subdirección Contractual
Revisó: Johanna Lilian Cante Puentes – Abogada Contratista / Dirección Gestión Corporativa

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3770899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

aluviales que se reconocen por la forma de abanico y tienden a estar situados en el fondo de áreas donde la pendiente del talud cambia lateralmente en forma brusca. Profundización del relieve por corrientes de agua o cárcavas. Las incisiones profundas en corrientes de agua son generalmente elementos que afectan la susceptibilidad a los deslizamientos y estas pueden identificarse por los tonos claros en la cabeza de las corrientes donde la roca expuesta puede observarse. Zonas de humedad que se identifican por cambios repentinos a tonos más oscuros y por cambios fuertes en la tonalidad de la vegetación. Caídos de roca que se pueden identificar por el color claro de los afloramientos rocosos en la parte alta de los escarpes y las manchas moteadas de los bloques de roca en la base de los escarpes. Deslizamientos planares que se pueden identificar por su planta lineal y su topografía suave sin cambios bruscos. Deslizamientos de rotación que se identifican por el escarpe arriba de la cabeza del deslizamiento y la superficie de movimiento con manchas moteadas. Los flujos, que tienen una configuración en planta similar a los deslizamientos de traslación, pero adicionalmente se observa la acumulación de material o la formación de un abanico al final del movimiento. Movimientos de reptación, que se identifican principalmente por la inclinación de árboles, postes y cercas. La textura es suavemente rugosa y se observan desplazamientos en las líneas de las cercas y otros elementos lineales. Las cárcavas que son generalmente cortas y con forma de flecha en colores claros donde el suelo o roca ha sido expuesto. Interpretación: La fotogrametría digital aplica los mismos principios de la fotogrametría analógica tradicional para obtener información confiable de las características del terreno. Es decir, esta se requiere para la realización de los análisis de estabilidad y evaluación de amenaza. Conclusiones: Como se puede observar de los apartes anteriores, la calidad y amplitud de información de las imágenes fotográficas obtenidas mediante la técnica de sobrevuelo con vehículo no tripulado (DRONE) tiene muchas ventajas, ya que permite no solo obtener los perfiles topográficos del terreno, sino además una gran cantidad de información necesaria para la evaluación geológica local y regional, geomorfología, zonas inestables y otros aspectos necesarios para la evaluación de estabilidad, establecimiento del modelo geológico-geotécnico y el análisis de amenaza y vulnerabilidad. Adicional a lo anterior, la información obtenida es actualizada y al integrarla con información más antigua permite evaluar los cambios en la geomorfología, usos del suelo, cobertura vegetal y otras características importantes desde el punto de vista de análisis. Se aclara que los ajustes a la metodología de exploración son técnicamente viables y no generan ningún tipo de costos adicionales al contrato IV. Justificación de la prórroga: De acuerdo con la modificación planteada, el contratista estima la necesidad de un tiempo adicional de dos (2) meses para desarrollar los estudios de exploración del subsuelo, levantamiento de información complementario de acuerdo con una mayor área de estudio y el análisis de dicha información para elaborar los productos correspondientes a:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

*Ha. Aspectos técnicos: A continuación se presentan los aspectos técnicos que permiten justificar el uso de la técnica empleada: En la actualidad existe una gran cantidad de alternativas para obtener información rápida y confiable de la superficie del terreno, cobertura vegetal, geomorfología, drenaje y otras características físicas de la zona, a través de fotografías, imágenes, sensores, etc. Se pueden emplear fotografías o imágenes en varias escalas para obtener la información regional y local. Se pueden obtener fotografías en blanco y negro, en colores, infrarrojas y una gama de tomas con sensores remotos, incluyendo imágenes de satélite y radar. En general, se recomienda el uso de las fotografías en colores porque éstas permiten identificar las diferencias de las condiciones del drenaje y humedad, y permiten identificar los diferentes materiales de roca y suelo. Igualmente, la delimitación de terrenos susceptibles a deslizamientos es mucho más precisa, en las fotografías a color. Además de la información topográfica y geomorfológica, se pueden inferir la geología (tipo de roca, discontinuidades estructurales, localización de coluviones) y detalles de la historia del sitio tales como rellenos, cortes o deslizamientos antiguos. Otra utilización de las fotografías aéreas e imágenes es la clasificación del terreno en áreas homogéneas basadas en la pendiente, material geológico, erosión e inestabilidad. Las fotografías aéreas, constituyen una herramienta muy importante y útil para obtener información sobre el suelo, la geología y los movimientos del terreno. Entre las ventajas del uso de fotografías aéreas en la planeación y análisis de áreas de deslizamientos, se encuentran las siguientes: Permiten una vista aérea tridimensional del área. Con el estereoscopio se puede observar en tres dimensiones; Un mejor entendimiento del drenaje. En las fotografías se puede observar mejor el drenaje y otros elementos naturales que son difíciles de reconocer adecuadamente en el terreno; Se localizan fácilmente los canales del drenaje de escorrentía; Se identifican las diferencias de formación geológica; Se pueden delimitar deslizamientos antiguos y recientes. La cantidad de movimiento puede analizarse por los desplazamientos de las carreteras y otros elementos fácilmente identificados; Se puede observar el terreno por encima de la vegetación. **Escala:** Se estiman precisiones de más del 95% en la identificación de deslizamientos en los mapas a escala 1: 5.000 o mejor. La escala es muy importante y la mayoría de las fotografías antiguas se encuentran en escalas tales que no permiten la identificación precisa de deslizamientos. Sin embargo, a pesar de las limitaciones de escala, el análisis de fotografías tomadas 5, 10 o 50 años antes, puede ofrecer información muy importante para el diagnóstico de los problemas actuales al compararlas con fotografías más recientes. **Reconocimiento de áreas inestables y deslizamientos:** Las fotografías aéreas permiten obtener información sobre: Escarpes y afloramientos de roca que se reconocen por su pendiente y por la falta de vegetación. La roca sin vegetación aparece en las fotografías con un tono claro. Los afloramientos de roca tienen una apariencia de topografía rugosa. Taludes cubiertos con bloques de roca o suelo suelto que se reconocen como manchas moteadas de colores claro o gris. Los coluviones que se identifican por la textura más suave que el terreno montañoso alrededor y es común que presenten manchas moteadas de bloque de roca. Abanicos*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

AM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

presencia del agua atrapada en el medio transmisor. Las ondas S no se transmiten por el agua y su velocidad V_s es inferior a la de las ondas P. **Parámetros físicos:** Si se conocen las velocidades de las ondas P y S es posible evaluar las constantes elásticas del medio recorrido por las ondas cuya velocidad se ha encontrado mediante procedimientos de campo. Relacionando las velocidades de las ondas P y S se pueden encontrar los siguientes parámetros de resistencia: **La relación de Poisson (ν)**, que se define como la relación entre las deformaciones longitudinales y transversales de un medio elástico sometido a una carga axial. Este es uno de los parámetros más importantes para la modelación de los materiales geológicos y que no es fácil de obtener por medio de ensayos de laboratorio o métodos de exploración tradicionales. Este parámetro permite entender el comportamiento de los materiales en el largo plazo. **Módulo elástico (módulo de Young), E**, que define el comportamiento esfuerzo-deformación de los materiales geológicos y es una medida de la rigidez (resistencia) de los mismos. **Módulo de corte (módulo de rigidez transversal), G**, que es una medida de la resistencia al corte de los materiales elásticos y que se obtiene a partir de la velocidad de las ondas S. **Módulo volumétrico (módulo de compresibilidad), k**, que es una medida de la resistencia al cambio de volumen, el cual se obtiene a partir de la relación entre las velocidades de las ondas P y las ondas S. **Anisotropía de los materiales geológicos.** Conociendo las velocidades de las ondas dentro de las rocas, se puede determinar la anisotropía de las mismas. La anisotropía se define como la variación de las propiedades de un material según la dirección en que se analice. Esta es una propiedad muy importante al analizar la estabilidad de un material según la dirección de aplicación de los esfuerzos. No obstante lo anterior, se debe aclarar que estos no son los únicos parámetros que se pueden obtener del método de refracción sísmica. Ya que su principal aplicación está en la obtención de parámetros dinámicos de comportamiento de suelos y rocas (propiedades de amortiguamiento, determinación de módulos, resistencia dinámica, deformaciones cortantes, etc.). **Conclusiones:** a) Los métodos geofísicos permiten explorar áreas muy grandes en periodos de tiempo muy cortos. b) Permiten ubicar características del subsuelo no esperadas y que son muy importantes para entender el comportamiento de los materiales. c) Se puede obtener información a mayor profundidad de la que se lograría con perforaciones. d) Se pueden obtener perfiles de estratificación muy completos sin necesidad de realizar extrapolaciones dentro de una misma sección y de una forma muy rápida. **Levantamiento topográfico mediante restitución fotogramétrica de fotografías aéreas:** El objetivo de la utilización de esta técnica en el proyecto, es la obtención de fotografías aéreas actualizadas de la zona de estudio para la elaboración de la restitución aerofotogramétrica que permita ampliar el levantamiento topográfico realizado con la topografía convencional y a su vez obtener información actualizada complementaria para el análisis espacial de la superficie del terreno y por ende la evaluación geológica, los análisis de estabilidad y los análisis de amenaza. El área que cubre la topografía convencional es de 5,60 Ha, mientras que el área que cubrirá la información obtenida con la técnica de vehículo no tripulado (DRONE) es de 52

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

realidad. **Confiabilidad de la información:** La confiabilidad lograda con los estudios de exploración tradicionales es variada y a menudo alarmantemente baja. El conocimiento de la geología regional, la edad y el proceso de formación de las rocas o suelos estudiados son factores que desempeñan un papel de importancia en la confiabilidad de la información. **Complemento de métodos tradicionales con geofísicos:** Un buen programa de exploración del tipo tradicional es el mejor elemento de juicio actualmente disponible para la evaluación de la mayoría de las *propiedades geotécnicas del subsuelo*. Sin embargo, es deseable poder complementar la investigación tradicional con otros tipos de investigación (Sarría, 1996). **Categorías de métodos geofísicos:** La primera categoría se refiere a los métodos que aprovechan la propagación de ondas de esfuerzo, de muy baja amplitud, para evaluar características tales como estratigrafía, módulos de elasticidad y de cortante, localización de niveles freáticos, etc. Dentro de estos métodos, el de refracción, que emplea las ondas refractadas en contactos con cambios de rigidez, y los de reflexión que emplean las ondas reflejadas. La segunda categoría corresponde a aquellos métodos en los que se aprovechan las propiedades de atenuación de las ondas electromagnéticas para evaluar la estratigrafía, presencia de agua y otras aplicaciones. La tercera categoría cubre los métodos en los cuales se aprovecha la propagación de corrientes eléctricas, inducidas o naturales, por el terreno; la atracción gravitatoria o la variación del campo magnético terrestre. Dentro de estos se encuentra la geoelectrónica, en la cual se aprovecha la medición de la resistividad del terreno recorrido por la corriente eléctrica para determinar la estratigrafía, presencia de agua u otras aplicaciones. En la técnica de líneas de refracción sísmica se induce una perturbación mecánica en un punto del terreno, y se registra la respuesta del subsuelo mediante una red de puntos de control de movimientos. Hay dos métodos de propagación de ondas, los que utilizan ondas de cuerpo (ondas P y ondas S) y los que utilizan ondas superficiales (ondas Rayleigh y ondas Love). La técnica de líneas de refracción sísmica utiliza las ondas de cuerpo. Los métodos de refracción sísmica utilizan las velocidades de propagación del estado de esfuerzos y las velocidades con que se mueven las partículas en el medio transmisor. Se utilizan las velocidades de las ondas de cuerpo P y S. Las ondas P son aquellas en las cuales el medio y el estado se mueven en la misma dirección (ondas de compresión). Las ondas S son aquellas en las cuales el medio y el estado se mueven con movimientos ortogonales (ondas de corte). De las ondas de esfuerzo que se propagan por los medios elásticos, la P es la más rápida, luego sigue la onda S y por último, la velocidad de las ondas superficiales (ondas R y L) es ligeramente inferior que las de las ondas S. La velocidad de las ondas por los medios elásticos está condicionada por las propiedades mecánicas de estos; así, si se conoce la velocidad de propagación de las ondas por un medio elástico determinado, se podrán conocer sus constantes elásticas. Entre más resistente sea el medio transmisor, tanto mayor será la velocidad de la onda P, o lo que es similar, a mayor velocidad de la onda P, mayor será la resistencia del medio transmisor, de lo cual puede esperarse una correlación entre su densidad ρ y la velocidad C_p . Las ondas S tienen la ventaja de no verse afectadas por la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

estratigrafía y geología estructural, unidades de superficie, perfiles de meteorización y procesos de erosión". Esta información es básica para adelantar los análisis de estabilidad y evaluación y zonificación de la amenaza." El apoyo técnico a la supervisión del contrato realizó la evaluación de los argumentos presentados por el contratista y con base en esto hizo el análisis técnico de soporte para justificar la decisión de aceptar la modificación de la metodología de exploración del subsuelo y levantamiento de información complementaria, que como ya se ha planteado, será el soporte para realizar los análisis de estabilidad de taludes y evaluación de la amenaza; lo cual se entiende como una modificación al Anexo Técnico.

Líneas de refracción sísmica: *De manera general, se ha establecido en la práctica actual de la geotecnia que una buena exploración de suelos y rocas debe involucrar la utilización de diferentes técnicas tanto con métodos directos como indirectos, tendiente a obtener la mayor cantidad de información que permita obtener los parámetros "ideales" del comportamiento de los materiales geológicos. De esta manera fue concebido el anexo técnico para los estudios previos y la posterior contratación del proyecto mencionado. De acuerdo con esto se hace necesario complementar la investigación, realizando exploración indirecta mediante métodos geofísicos con la técnica de líneas de refracción sísmica, que hace parte de las alternativas de exploración planteadas en el anexo técnico. De igual manera se indica que aunque los resultados que se pueden obtener con la técnica de líneas de refracción sísmica son confiables, en la mayor parte de los estudios no se utiliza un solo método, sino que se complementan los resultados de distintas fuentes, tales como información secundaria, datos de la literatura conocida, resultados de otros estudios en áreas cercanas, etc. A continuación se presentan los aspectos técnicos que permiten justificar el uso de la técnica empleada:*

Estudios tradicionales: *Los estudios tradicionales se refieren a las exploraciones directas con perforación y recuperación de muestras. En este caso se hacen dos análisis, el primero consiste en la observación de campo directamente sobre los materiales ensayados y muestreados y el segundo los resultados de los ensayos de laboratorio sobre las muestras recuperadas en campo. Con esta información se determinan las propiedades físicas y los parámetros de comportamientos requeridos para un uso específico. En relación a este tipo de investigación se anotan los siguientes aspectos: a) La extrapolación a las zonas vecinas requiere de todos modos suponer una cierta homogeneidad dentro de medios en los cuales la heterogeneidad tiende a ser la regla y no la excepción. b) Siempre existirá una alta incertidumbre en cualquier proceso de exploración del subsuelo, sin importar el método que se utilice. Pero hay procesos con mayor incertidumbre que otros.*

Calidad de la información con métodos tradicionales: *A pesar de que los métodos tradicionales tienen la capacidad de mostrar los materiales existentes en el subsuelo, no necesariamente muestran siempre las verdaderas características de comportamiento de los suelos y rocas. Los métodos de muestreo y ensayo tradicionales generan cambios sobre los materiales que pueden afectar las características reales de rigidez y resistencia de los mismos. Los equipos de perforación así como la experticia de los operarios pueden incluso generar resultados muy distantes de la*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

Modificación A) El Contratista informa al apoyo técnico de la Supervisión del contrato que se requiere ajustar la metodología para la ejecución de la exploración geotécnica, la cual estaba prevista, entre otras actividades, con perforaciones manuales y muestreo en suelo y perforaciones mecánicas y muestreo en roca. Una vez realizados los trabajos geológicos de campo se identifica en la zona en estudio que la dinámica del deslizamiento involucra por una parte, un área de análisis mayor a la inicialmente definida en el estudio previo, así como la necesidad de un reconocimiento del depósito de flujo de lodos que afectó la parte baja de la cuenca. Por lo anterior se hace necesario utilizar de manera complementaria otra técnica de exploración del subsuelo que permita modelar los flujos de lodos para definir espesores y su geometría en la zona del cauce y a lo largo del mismo, adicionalmente obtener parámetros de deformabilidad, y a partir de esta información establecer con mayor precisión los modelos geológico-geotécnicos no solo en la zona del deslizamiento sino a lo largo del cauce. Para esto el contratista plantea la técnica de exploración geofísica mediante líneas de refracción sísmica con la cual se pueden obtener parámetros de deformabilidad dentro rangos confiables y modelos geológicos geotécnicos más amplios (en dos direcciones), aspecto que con las perforaciones no se puede obtener. **B)** En relación a la topografía, el contratista informa que es necesario ampliar el área de estudio ya que aunque en el contrato está establecida un área de levantamiento topográfico de 5,60 Ha, la información obtenida de este levantamiento solo permite analizar parcialmente la margen izquierda y el área de flujo de lodos. Debido a que se requiere obtener información sobre las áreas de aporte de material de sedimentos y potenciales deslizamientos en las zonas adyacentes (52 Ha), además del tránsito del flujo desde la zona del deslizamiento hasta la vivienda afectada en el año 2011 (según concepto FOPAE), para levantar la información adicional, se propone utilizar una técnica de restitución aerofotogramétrica a partir de imágenes fotográficas capturadas con sobrevuelo no tripulado (Drone), la cual, aunque tiene menor precisión que la topografía convencional, cumple con los requisitos de precisión necesarios para el tipo de análisis a realizar, ya que para este trabajo se hace una verificación con puntos de control (puntos de coordenadas IGAC) y con la topografía convencional. Lo anterior a fin de lograr la evaluación geológica regional, los análisis de estabilidad, los modelos geológicos y los análisis de amenaza. La ventaja del levantamiento con drone es el cubrimiento de un área mucho mayor en un tiempo considerablemente menor. Adicionalmente, esta tecnología permite obtener información actualizada (2017), a diferencia de las restituciones aerofotogramétricas obtenidas a partir de fotografías del IGAC cuya información más actualizada data del año 1998(...) Con esta actividad se complementa el área de topografía a 52 hectáreas mediante la tecnología de fotogrametría digital con vuelos no tripulados (drones), lo cual permite definir el modelo geológico-geotécnico con mayor cubrimiento, en ambos lados o márgenes del cauce, y analizar la dinámica de la quebrada en la zona de influencia del parque; atendiendo lo estipulado en el anexo técnico en el que se establece que "el estudio deberá integrar la geología regional, local y de detalle, teniendo en cuenta aspectos de génesis, litología,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

11/3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

JAVIER ANTONIO MILLÁN LOPEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C No. 79.345.746 expedida en Bogotá, actuando en representación de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S. con NIT 830.084.684-9, con facultad para la suscripción de la prórroga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente modificación y prórroga al contrato de consultoría No. SDA-CM-20161302, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, el día treinta (30) de diciembre de 2016 las partes suscribieron el Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302, cuyo objeto consiste en: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINAMICOS EN LA MARGÉN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C. 2) Que, al tenor de la cláusula tercera (3ª) del Contrato de Consultoría, el plazo de ejecución se estipuló en cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el día diecisiete (17) de enero de 2017. 3) Que, de acuerdo a la cláusula segunda (2ª) del Contrato de Consultoría, el valor del mismo se pactó en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000) M/cte, incluido IVA e impuestos y tributos nacionales y distritales, así como los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. 4) Que, el día veinte (20) de abril de 2017 se suscribió Acta de Suspensión No. 01 al Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302 por el término de un (1) mes, a partir del veinte (20) de abril hasta el diecinueve (19) de mayo de 2017 la cual fue justificada en "razones técnicas asociadas al clima y logísticas relacionadas a la seguridad de equipos de exploración y personal" 5) Que, el día catorce (14) de julio de 2017 se suscribió Acta de Suspensión No. 02 al Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302 por el término comprendido entre el catorce (14) de julio al primero (1º) de agosto de 2017; es decir, diecinueve (19) días calendario, la cual se justificó en: "las condiciones meteorológicas adversas se han mantenido durante las últimas semanas (...)" y "los temas de accesibilidad e inseguridad en la zona se han agudizado (robos de equipos y amenazas de grupos delincuenciales, etc) principalmente en las zonas cercanas a los polígonos de invasión (...)" 6) Que, en consecuencia, la Supervisión del Contrato, en cabeza de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad a través del Memorando 2017IE146936 de fecha dos (02) de agosto de 2017 solicitó la modificación y prórroga del contrato en mención según lo siguientes argumentos: "Mediante acta de reunión No. 18 del día 31 de julio de 2017 JAM Ingeniería y Medio Ambiente SAS solicita prórroga del contrato en mención según lo siguientes argumentos: Se deberá prorrogar el Contrato de Consultoría N° SDA-CM-20161302 del 30 de diciembre de 2016, contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo, III. Justificación de la

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
CONTRATISTA	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
NIT No.	830.084.684-9
CONTRATO No.	SDA-CM-20161302
SUSCRIPCIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE INICIO	Diecisiete (17) de enero de 2017.
OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINAMICOS EN LA MARGÉN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLOGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES. Contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única constituida.
SUSPENSIÓN No. 01	Por el término de un (1) mes, a partir del veinte (20) de abril hasta el diecinueve (19) de mayo de 2017, de conformidad al Acta de Suspensión suscrita el veinte (20) de abril de 2017
SUSPENSIÓN No. 02	Por el término de diecinueve (19) días, a partir del catorce (14) de julio hasta el primero (1º) de agosto de 2017, de conformidad al Acta de Suspensión suscrita el catorce (14) de julio de 2017.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$393.240.000) M/cte; incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Dieciséis (16) de junio de 2017.
SUPERVISOR	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD

Entre los suscritos a saber, por una parte **MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.985.496 expedida en Bogotá, actuando en nombre de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en calidad de Directora de Gestión Corporativa, nombrada mediante Resolución No. 006 del 5 de enero de 2016, posesionada según acta No. 3 del 5 de enero de 2016 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 3536 del 11 de noviembre de 2014, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA SECRETARÍA** y por otra parte,

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

05



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

PRODUCTO	INFORMACION
Producto 2: Informe parcial 2	Inventario de viviendas
	Investigación del suelo
	Ensayos de laboratorio
	Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico - geotécnico
Producto 3: Informe parcial 3	Análisis de estabilidad
	Evaluación y zonificación de amenaza por FRM
	Evaluación y zonificación de vulnerabilidad
	Evaluación y zonificación del riesgo
	Definición de las estrategias de reducción del riesgo, análisis de medidas y alternativas
Producto 4: Informe final e informe ejecutivo	Evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo (Escenario con medidas de reducción de riesgos)
	Definición de la alternativa más favorable y diseño del plan de acción
	Elaboración de diseños y presupuestos de obra y especificaciones técnicas
	Conclusiones y recomendaciones

- 7) Que, en consecuencia, la Supervisión del Contrato solicita "Dado las justificaciones anteriores y a fin de que el contrato culmine satisfactoriamente se hace necesario dar tiempo suficiente al contratista para ejecutar todas las actividades contratadas por parte de la Secretaría, razón por la cual se considera pertinente adelantar una prórroga de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. Así mismo, teniendo en cuenta el aval técnico efectuado por el apoyo técnico de la supervisión y con sustento en el acta de reunión No. 18 de 2017 en la que se aprueba un cambio de la metodología para la obtención de los productos restantes, se solicita incorporar al Anexo Técnico del contrato el uso de métodos sustentados y aprobados en la presente justificación."
- 8) Que, a la fecha, la Supervisión no ha puesto de presente hechos constitutivos de presunto incumplimiento contractual, así como requerimiento alguno a la Entidad por

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

MODIFICATORIO No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

hechos del Contratista. 9) Que, se considera conveniente y oportuno realizar la MODIFICACIÓN y PRÓRROGA No. 01 al Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302 de 2016, en los términos solicitados por el Supervisor; 10) Que, el Contrato se encuentra vigente y en ese orden de ideas, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:** El Anexo Técnico No. 1 a fin de incorporar el uso de métodos sustentados y aprobados en la justificación técnica aprobada por la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad en calidad de supervisor contractual, quien además señala que dicha modificación no causa erogación adicional al valor del contrato **CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302 de 2016, por el término de **DOS (02) MES**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, es decir, a partir del día cuatro (04) de agosto de 2017, hasta el día tres (03) de octubre de 2017, inclusive. **CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS:** El Contratista se compromete a modificar y ampliar las vigencias de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, constituidas en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en la cláusula séptima (7ª) del presente Contrato. Para tal efecto, deberá allegar a la Subdirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste, el correspondiente anexo modificatorio de cada póliza. **CLÁUSULA CUARTA.** Las demás cláusulas del Contrato de Consultoría No. SDA-CM-20161302, que no se alteren con la presente prórroga y modificación, continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA. –** La presente prórroga y modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de agosto de 2017.


MARÍA MARGARITA PALACIO RAMOS
Directora de Gestión Corporativa


JAVIER ANTONIO MILLÁN LOPEZ
Representante Legal
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.

Elaboró: Judith Medina. – Abogado – SC.
Revisó: Adriana Mercedes Benavides Rivera – Subdirectora SC. *ju32*
Revisó: Johanna Lilian Cante Puentes – Asesora DGC.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato No.	SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
Fecha de Suscripción	30 DE DICIEMBRE DE 2016
Contratista:	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
Objeto del contrato:	"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA MÁRGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C.

El día catorce (14) de julio de 2017, se reunieron la Doctora MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS identificada con C.C N° 51.985.496 de Bogotá, Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría de Distrital de Ambiente –SDA; en su calidad de ordenadora del gasto, la Doctora PATRICIA MARIA GONZALEZ RAMIREZ, identificada con C.C N° 53.105.647 de Bogotá, en su calidad de SUPERVISORA del contrato SDA-CM-20161302 del 30 de diciembre de 2016 y JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ, identificado con C.C N° 79.345.746 de Bogotá, representante Legal de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S con NIT 830.084.684-9, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de actividades del referido contrato por el término comprendido entre el catorce (14) de julio del año en curso hasta el primero (02) de agosto de 2017, inclusive, de manera que el contrato se reanudará automáticamente al día hábil siguiente.

La suspensión del contrato se realiza teniendo en cuenta que Mediante radicado 2017ER131812 JAM Ingeniería y Medio Ambiente SAS solicita suspensión del contrato en mención según lo siguientes argumentos:

- *"Las condiciones meteorológicas adversas se han mantenido durante las últimas semanas, razón por la cual aunque se ha adelantado algunas labores, la culminación de estas actividades requieren más tiempo del previsto;*
- *Los temas de accesibilidad e inseguridad en la zona se han agudizado (robos de equipos y amenazas de grupos delincuenciales, etc.), principalmente en las zonas cercanas a los polígonos de invasión, por lo cual no se ha podido avanzar en la exploración geotécnica tal como se tenía programado, por lo cual debemos realizar una alternativa de exploración geotecnia que aunque no está en la propuesta económica si estaba planteada como posible en el anexo técnico;*

Dado las justificaciones anteriores y a fin de que el contrato culmine satisfactoriamente se hace necesario suspender el contrato teniendo en cuenta las razones técnicas asociadas a la alta pluviosidad; la logística y seguridad del personal y los equipos de exploración del subsuelo que impiden el desarrollo normal de las actividades de conforme a lo planteado inicialmente.

Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las condiciones establecidas en el contrato SDA-CM-20161302 del 30 de diciembre de 2016 .

Con la suscripción del presente documento se entiende prorrogado el plazo por el mismo término en que dure la suspensión del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a modificar la vigencia de garantía única del contrato dentro de los tres (3) días.

126PA04-PR37-F-5-V3.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

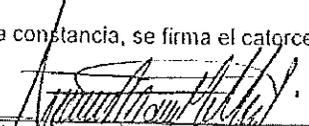
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato y allegarla a la SDA – Subdirección Contractual para su aprobación.

Para constancia, se firma el catorce (14) de julio de 2017.


JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C 79.345.746 de Bogotá
JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
CONTRATISTA


PATRICIA MARIA GONZALEZ RAMIREZ
C.C 53.105.647 de Bogotá
SUBDIRECTORA DE ECOSISTEMAS Y RURALIDAD
SUPERVISOR


MARIA MARGARITA PALACIOS RAMOS
CC. 51.985.496 de Bogotá
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA
Ordenadora del Gasto

Elaboró: Andrea Carolina Moreno – Abogada Subdirección Contractual
Revisó: Johanna Lilian Cante Puentes – Abogada Gestión Corporativa

126PA04-PR37-F-5-V3.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S

INFORMACION GENERAL

Contrato No.	SDA-CM-20161302 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016
Fecha de Suscripción	30 DE DICIEMBRE DE 2016
Contratista:	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
Objeto del contrato:	"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA MÁRGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA QUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C."

El día veinte (20) de abril de 2017, se reunieron la Doctora MARÍA MARGARITA PALACIOS RAMOS identificada con C.C N° 51.985.496 de Bogotá, Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría de Distrital de Ambiente - SDA; en su calidad de ordenadora del gasto, la doctora MARÍA CAROLINA GÓMEZ MAHECHA identificada con C.C N° 62.451.705 de Bogotá, Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad en su calidad de SUPERVISORA del Contrato SDA-CM-20161302 del 30 de diciembre de 2016 y JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ identificado con C.C N° 79.345.748 de Bogotá representante Legal de JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S con NIT 830.064.084-9, en calidad de CONSULTOR, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución de actividades del referido contrato por el término de un (01) mes a partir del día veinte (20) de abril del año en curso hasta el diecinueve (19) de mayo de 2017, inclusive, de manera que el contrato se reanudará automáticamente al día hábil siguiente.

La suspensión del contrato se realiza teniendo en cuenta que el contratista presentó comunicación ante la SDA con número de radicado 2017ERS3750 donde solicita la suspensión de las actividades contractuales debido a razones técnicas asociadas al clima y logísticas relacionadas a la seguridad de equipos de exploración y personal, la cual fuera aprobada por el supervisor del contrato.

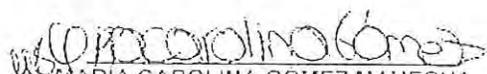
Para todos los efectos legales, la presente acta de suspensión no modifica las condiciones establecidas en el contrato SDA-CM-20161302 del 30 de diciembre de 2016.

El CONSULTOR se obliga a modificar la vigencia de garantía única del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación del contrato.

Para constancia, se firmó el veinte (20) de abril de 2017.



JAVIER ANTONIO MILLAN LÓPEZ
Representante legal
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S


MARIA CAROLINA GOMEZ MAHECHA
Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad
Supervisor 20-4-2017


MARÍA MARGARITA PALACIOS RAMOS
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Paola Argueta
Revisó: Mónica Bello

126PA04-PR37-F-5-V3.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-32
PBX: 3778899
www.ambientobogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. SDA-CM-20161302

Fecha:	17	01	2017
	Día	Mes	Año

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO o CONVENIO No.:	SDA-CM-20161302 del 30 de diciembre de 2016		
OBJETO:	"REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA CUENCA ALTA DE LA OUEBRADA HOYA DEL RAMO DEL PARQUE ECOLÓGICO DISTRITAL DE MONTAÑA ENTRENUBES (LOCALIDAD DE USME) EN BOGOTÁ D.C."		
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$393.240.000)	PLAZO	CINCO (5) MESES.

La Secretaría realizará los pagos en porcentajes del valor total del contrato de acuerdo con la entrega de los productos más la aprobación técnica respectiva, mediante la presentación de cuenta de cobro y/o factura aprobada por el supervisor y previa firma del acta de recibo a satisfacción de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

PRODUCTO	ALCANCE	PORCENTAJE DE PAGO
Producto 1: Informe parcial 1	1. Revisión y análisis de información secundaria	30%
	2. Levantamiento topográfico	
	3. Evaluación geológica	
	4. Evaluación geomorfológica	
	5. Evaluación hidrogeológica	
	6. Análisis de características climáticas e hidrológicas	
	7. Análisis de características sismológicas	
	8. Análisis de cobertura y uso del suelo	
Producto 2: Informe parcial 2	1. Inventario de viviendas	35%
	2. Investigación del suelo	
	3. Ensayos de laboratorio	
	4. Zonificación geotécnica y determinación del modelo geológico-geotécnico	

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Producto 3: Informe parcial 3	1. Análisis de estabilidad	20%
	2. Evaluación y zonificación de amenaza por FRM	
	3. Evaluación y zonificación de vulnerabilidad	
	4. Evaluación y zonificación del riesgo	
	5. Definición de las estrategias de reducción del riesgo, análisis de medidas y alternativas	
Producto 4: Informe final e informe ejecutivo	1. Evaluación de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo (escenario con medidas de reducción de riesgos)	15%
	2. Definición de la alternativa más favorable y diseño del Plan de Acción	
	3. Elaboración de diseños y presupuestos de obra y especificaciones técnicas	
	4. Conclusiones y recomendaciones	

Nota: Teniendo en cuenta que este contrato es por precios unitarios, las cantidades a pagar son las realmente ejecutadas.

Nota: Para cada pago, deberá entregar:

- Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación
- Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas, si es del caso, en caso de personas jurídicas, y una acreditación con el PILA (Planilla Integrada de Liquidación de Aportes).

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



	Amparos	Valor	Vigencia
GARANTÍA UNICA	• CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 78.648.000,00	30/12/2016 – 9/12/2017
	• PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	\$ 19.662.000,00	30/12/2016 – 9/06/2020
	• CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 78.648.000,00	30/12/2016 – 9/12/2017
	• PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 147.543.400,00	30/12/2016- 9/06/2017

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	MARIA CAROLINA GÓMEZ MAHECHA
	Cargo	Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad
	Identificación	C.C. 52.451.785 de Bogotá
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS
	NIT	830.084.684-9

En Bogotá D.C. a los DIECISIETE (17) días del mes de enero de 2017 se reunieron, MARIA CAROLINA GÓMEZ MAHECHA, identificada con C.C. No. 52.451.785 de Bogotá, en su calidad de supervisora del contrato No SDA-CM-20161302 del 30 de Diciembre de 2016, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y por la otra parte, JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ en su calidad de representante legal de JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.345.746 de Bogotá, en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de inicio, así:

FECHA DE INICIACION	17 de enero de 2017
---------------------	---------------------

Para constancia firma por quienes intervinieron:

MARIA CAROLINA GÓMEZ MAHECHA Subdirectora de Ecosistemas y Ruralidad Supervisora	JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ 79.345.746 de Bogotá Representante JAM Ingeniería y Medio Ambiente SAS

Elaboró: Carlos Germán Niño Martínez

126PA04-PR37-F-A2-V2.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Manifestación personal mínimo requerido para la consultoría

CONSORCIO RIESGOS GALERAS

MANIFESTACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA CONSULTORÍA

Bogotá, 16 de mayo de 2022

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: PAF-ATPASTO-C-007-2022 - CONTRATAR “LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL A NIVEL DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO: “OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO Y REDUCCIÓN DE AMENAZA POR LA OCURRENCIA DE LAHARES GENERADOS POR ERUPCIÓN DEL VOLCÁN GALERAS EN LA CUENCA DE LAS QUEBRADAS MIJITAYO Y MIDORO Y SU TRAYECTO URBANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO”.

Yo, **JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.345.746** de Bogotá, en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO RIESGOS GALERAS**, manifiesto que con la presentación de nuestra propuesta garantizamos que contamos con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendremos durante la ejecución de este, en caso de salir favorecidos con la adjudicación de la convocatoria de la referencia.

Atentamente,



JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C/79.345.746 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RIESGOS GALERAS